LA CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015 Y SU RELACIÓN CON EL CONTADOR PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

LUIS ENRIQUE ROSENDO CORTES 201352778 – 3841

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO BUENAVENTURA

2021

LA CORRUPCIÒN EN ENTIDADES PÙBLICAS DISTRITALES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015 Y SU RELACIÒN CON EL CONTADOR PÙBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

LUIS ENRIQUE ROSENDO CORTES

201352778 - 3841

DIRECTOR DE PROYECTO:

ALEXANDER ZAMORA RUIZ

CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA FINANCIERA

Proyecto de Grado para optar al título de CONTADOR PÙBLICO

UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE PACIFICO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

BUENAVENTURA

2021

_	
_	
_	
_	
_	
_	
_	Firms del Duscidente del broads
	Firma del Presidente del Jurado
_	Firma del Jurado
_	Firma del Jurado
	Filma dei Julado
Ciudad Eagla Dia/Mas//	 \^o
Ciudad, Fecha – Día/ Mes/ A	ATIO

Nota de Aceptación

Dedicatoria

Esta investigación es dedicada la señora Martha Rosendo Torres, la mujer que me crio y educo como mi madre y gracias a su esfuerzo y principios infundidos en mí, hoy soy el hombre que soy.

Agradecimientos

Agradezco a mis profesores de formación académica por todos los conocimientos impartidos durante la academia universitaria, a mi asesor de grado el docente Alexander Zamora por la orientación y acompañamiento durante el desarrollo de esta investigación y un agradecimiento muy especial al docente Ángel Custodio, profesor que fue una pieza clave en cuanto a sus enseñanzas en que me inclinara a abordar este tipo de temas de investigación, además por ser esa gran persona que es llena de principios, valores y en especial su gran empatía hacia los demás; también agradezco a mi familia y amigos que me apoyaron en iniciar y poder cursar y terminar esta carrera tan importante.

TABLA DE CONTENIDO

1.	. INT	RODUCION	9
2.	. AN	TECEDENTES	10
3.	. PL	ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
	3.1 F	ORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
4.	. ОВ	JETIVOS	17
		BJETIVO GENERAL	
	4.2 O	BJETIVOS ESPECIFICOS	17
5.	. JU	STIFICACIÓN	18
6.	. MA	RCOS DE REFERENCIA	20
	6.1	MARCO ESPACIAL O CONTEXTUAL	20
	6.2 M	ARCO TEÓRICO	23
	6.3 M	ARCO CONCEPTUAL	33
	6.4 M	ARCO LEGAL	35
7.	. AS	PECTOS METODOLÓGICOS	39
	7.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	
	7.2	METODO DE INVESTIGACIÓN	39
	7.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40
	7.4 TI	ÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN	40
8.	. RE	SULTADOS	43
	8.1 ADS0	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTRITAL Y OTRAS DEPENDENCIAS	43
		STRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL DISTRITAL	
	8.3 H	ECHOS DE CORRUPCIÓN OCURRIDOS ENTRE 2005 Y 2015 EN LA NISTRACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	
		L PAPEL DE LOS PROFESIONALES CONTABLES FRENTE A LA RUPCIÓN	77
9.	. co	NCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	102
	9.1 C	onclusiones	102
	9.2 R	ecomendaciones	104
Α	NEXO	S	106
В	IBLIO	GRAFIA	112

ILUSTRACIONES Y GRAFICOS

1	IMAGEN. MAPA DISTRITO DE BUENAVENTURA	21
2	IMAGEN: IMAGEN SATELITAL DISTRITO DE BUENAVENTURA	22
3	IMAGEN 3: ORGANIGRAMA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	45
4	IMAGEN 4: ORGANIGRAMA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	55
5	IMAGEN 5: ORGANIGRAMA OFICINA DE CONTROL INTERNO	59
6	IMAGEN 6: CEDE DE VARIOS COLEGIOS. A PESAR DE QUE EL GOBIERNO LE GIRA	A
	BUENAVENTURA 1.300.000 PESOS AL AÑO POR ALUMNO, LOS ESTUDIANTES	
	FUERON ENVIADOS A MODESTOS COLEGIOS COMO EL SAN JUDAS TADEO, QUE	
	COMPARTE SU SEDE CON OTROS DOS.	67
7	IMAGEN 7: COLEGIOS INVOLUCRADOS EN ESCÁNDALO DE CORRUPCIÓN ESCOLAI	R
		67
8	IMAGEN 8: MARCHA RECLAMANDO POR LOS DERECHOS DEL PUEBLO	69
9	IMAGEN 9: ESTADO ACTUAL Y MAQUETA DEL DISEÑO DEL ACUAPARQUE DE	
	BUENAVENTURA	72
10	IMAGEN: LA CONTABILIDAD PÚBLICA. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	79

RESUMEN

La contaduría pública es una profesión liberal, "tiene como propósito la medición, registro e interpretación de la información financiera de una organización pública o privada", el contador es un profesional formado para manejar información y datos cuantitativos con el fin de identificar las condiciones de una determinada entidad, así como brindar las bases para la toma de decisiones que conlleven al desarrollo de la entidad o empresa para la cual realizan el ejercicio; esta características ponen al profesional de la contabilidad en una situación compleja respecto de la corrupcion que vive nuestra sociedad y este puede ver muy comprometida su objetividad en el desempeño de su rol como profesional de esta rama del conocimiento.

Palabras claves

Corrupcion, ética profesional, contador, contabilidad, hechos, estructura.

INTRODUCION

Este trabajo de investigación surge a raíz de las reflexiones en la ética moral y fe pública del contador y la relación con la situación de corrupcion que ha envuelto al distrito de Buenaventura en la administración pública. La idea nace en el área de clases y debates sobre la ética del contador, y dado que nuestro distrito se ha visto envuelto en investigaciones de parte de las autoridades por temas y escándalos sobre la corrupcion en el sector público; surge la idea de investigar y describir los hechos de corrupción ocurridos en el distrito de Buenaventura en la administración pública delimitándose entre los años 2005 y 2015 e identificar la relación del contador público en éstos.

Según la ley 43 de 1990 se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultado para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. El profesional de la contabilidad conlleva la gran responsabilidad de ser un agente público con la investidura debidamente acreditada de certificar y testificar la veracidad o credibilidad de la información contable y financiera de las entidades, según el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad éste debe ser íntegro y honesto en todas sus relaciones profesionales y empresariales.

Los hechos de corrupcion publica ocurridos en el distrito de Buenaventura durante los años 2005 y 2015, demuestran que hay vulnerabilidad en el control estructural de la entidad manifestándose una cultura corrupta en su interior, esta situación crea oportunidades a que se practiquen actividades deshonestas en las que se ve envuelto el profesional de la contabilidad debido a las malversaciones de los recursos financieros manejados por el distrito; por lo tanto se propuso el objetivo de describir aquellos hechos de corrupcion ocurridos en el distrito de Buenaventura durante la década anteriormente mencionada, trazando como meta alcanzarlo a través de tres ejes; que consistieron en describir la estructura de la administración pública distrital y las diferentes dependencias adscritas a ésta, determinar los hechos de corrupcion publica ocurridos durante la década seleccionada y por ultimo establecer el papel que desempeñó el profesional contable frente a el flagelo de la corrupcion abordado desde la ley 43 de 1990 y el código de ética para profesionales de la contabilidad IFAC.

1. ANTECEDENTES

La corrupción es un fenómeno que se presenta en muy diversos ámbitos, cosa que al mismo tiempo su contextualización varía según el contexto. Se presenta en sociedades de alto nivel de riquezas y desarrollo como en mediano y bajo nivel de crecimiento ya sea pública o privada. No se puede afirmar que este se haya originado a partir del proceso descentralizador a mediados de la década de los 80'. Lo que sí es posible afirmar, es que es un fenómeno que actualmente llama la atención de manera muy notable, tanto de la ciudadanía como de los medios de comunicación en razón a que altos funcionarios y políticos se han involucrado en situaciones de esta índole tanto a nivel nacional, departamental y municipal o distrital. Hoy en día existe mayor conciencia de los devastadores efectos que causa la corrupción, en materia de pérdida de legitimidad o de credibilidad de las instituciones públicas, la distribución del ingreso y la reducción de la pobreza. Es evidente que la corrupción existía y proliferaba en el país mucho antes del proceso de descentralización¹. A partir de aquí, su incidencia en los municipios ha dependido de factores y circunstancias locales ligadas a las formas que ha tomado el proceso de descentralización en cada municipio y departamento, lo cual ha sido aprovechado por aquellos que han adquirido poder político y financiero para apoderarse del poder local en detrimento del bienestar de la sociedad en la cual gobiernan y trabajan como servidores públicos.

Al adentrarnos a hablar del tema de corrupción pública en el distrito de Buenaventura, es necesario conjugar tanto la corrupción política como la corrupción administrativa, puesto que en el territorio en cuestión al igual que se observa en el resto del país estas funcionan de la mano, volcando así el derecho y el debido proceso a intereses particulares de corrientes políticas, generando de esta manera una agresión directa al tema de la ética pública y profesional llevando al detrimento de la gestión pública, buen gobierno y la imagen de los funcionarios públicos como concluye Bautista, Oscar Diego, en su tesis de grado LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN

¹ Evaluación de la Descentralización Municipal en Colombia. Tomo II Análisis y Resultados Sectoriales

PÚBLICA el cual dice, "La corrupción es una constante en la historia de la humanidad, ha existido, existe y seguramente existirá en el futuro. Su costo es muy alto para los gobiernos y administraciones públicas pues altera la vida ciudadana y de las instituciones, merma la confianza, desvía recursos que siendo para beneficio colectivo se quedan entre particulares. El hecho de que existan gobernantes corruptos tiene un precio para la comunidad: el sufrimiento humano en sus distintas formas: pobreza, desempleo, enfermedad, hambre, injusticia y en ocasiones, la muerte. Estos sufrimientos se perpetúan e incluso crecen al incumplirse las metas de los programas de gobierno. El observar tanto dolor habla de la impotencia de los gobernantes para resolver las demandas ciudadanas". Y en cuanto a la ética de políticos como de todo funcionario público expresa "La Ética aplicada a la función pública implica servicio a la ciudadanía, es un elemento clave para la creación y el mantenimiento de la confianza en la administración y sus instituciones al elevar la calidad de la administración pública mediante la conducta honesta, eficiente, objetiva e integra de los funcionarios en la gestión de los asuntos públicos. Para contar con funcionarios responsables necesitamos contar también con políticos responsables, ya que estos, al ser figuras públicas, se encuentran en la mira social, por lo que en todo acto deben ser ejemplo a emular. Cualquier intento por fomentar la ética pública que no incluya al cuerpo político está destinado al fracaso. Política y administración son algo indisoluble. Una ética concentrada sólo en los funcionarios y ajena a los políticos, lleva directamente al fracaso".

También tenemos LOS JÓVENES FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA trabajo de grado de Beltrán Baquero Lucy Stella, el cual concluye y recomienda debido a la falta de transparencia y disponibilidad en la información de ciertos procedimientos, "...que la corrupción se filtró en las instituciones estatales colombianas, se dice que, ante la negligencia y debilidad de los sistemas de planeación y control, monopolios existente en la prestación de ciertos servicios por parte del estado. Por lo tanto, se debe insistir en expandir la ética pública a todos los niveles y ámbitos del gobierno, provocando la participación del sector social o sea de la ciudadanía, para lograr un mejor

control, combatir los contravalores y reinstalar a la ética pública en el lugar que le corresponde dentro del ámbito de la administración pública".

Por otro lado, la señora Ma de la Sierra Casanova Moreno en su tesis doctoral LA CORRUPCIÓN POLÍTICA EN DEMOCRACIA Y LA CONFIANZA sintetiza que, "...en tal sentido, a la Administración le corresponde cumplir con las directrices que se formulan desde el ámbito político. Más allá de esta polémica. lo que se dibuja es un amplio abanico de vías a través de las cuales pueden canalizarse esta clase de corrupción pública. Comportamientos torticeros que en otro orden de cosas han tratado y tratan de justificarse esgrimiendo causas que en los sistemas democráticos carecen de justificación alguna, pues la única causa que provoca la corrupción es la carencia de principios éticos afines al sistema político". Como se ha evidenciado, el tema de la corrupción es un mal arraigado desde la antigüedad en el ser humano, y aunque se han desarrollado mecanismos y normas que impiden la deliberación de ésta, no es suficiente para contrarrestarla; he aquí donde se debe mirar cual es la razón o fuente de la practica corrupta y se concluye que está radicada en el tema de la moral y principios de ética y actuación de los funcionarios y trabajadores que desempeñan para este caso las funciones públicas.

Por tal motivo la presente investigación busca describir los hechos de corrupción que han ocurrido en la administración pública en el distrito de Buenaventura entre los años 2005 y el 2015 y su relación con el contador público; flagelo, que no solo afecta el patrimonio social e impide el adecuado desarrollo de la ciudad, sino que debilita las posibilidades de ofrecer óptimo escenarios de seguridad social integral a todos sus habitantes, mejores condiciones de vida a las familias y a las personas individualmente consideradas.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Buenaventura es una ciudad colombiana que, por sus potenciales condiciones portuarias, turísticas, ecológicas, fuentes de riqueza primarias marítimas y territoriales, ha recibido la denominación de Distrito Especial. A pesar del gran potencial que tiene el distrito y las riquezas que genera gracias a su ubicación estratégica y de gran importancia para el país, la ciudad está atrasada en materia de desarrollo e inversión social, lo que deja ver que tiene problemas estructurales en su administración y entidades adscritas a esta. La desigualdad económica es bien marcada, y los ciudadanos inconformes acusan de corrupción y estafas económicas a las administraciones del distrito. Esta acusación no pasa desapercibida, pues los tres últimos alcaldes de la ciudad hasta 2015 fueron acusados de estafas al municipio y desvío de los ingresos municipales que deberían haber sido invertidos en educación, salud, vivienda, infraestructura urbana y rural e inversión social. Esta crisis social y de pobreza fomentada por la corrupción y el despilfarro de los gobernantes ha generado la desconfianza de los ciudadanos como del gobierno nacional en cuanto a las capacidades administrativas y elección por parte de los habitantes con sus gobernantes. Esta corrupción se ha vuelto una tendencia viral en el pacifico colombiano y en especial en Buenaventura por las sumas monetarias que maneja como distrito especial. La corrupción le ha hecho un gran daño a esta zona del país, retardando su desarrollo social y económico.

En Buenaventura, según investigaciones de EL PAIS, la corrupción en el sector público acompañado con el encubrimiento de estas prácticas por parte de las entidades de control distrital, se han descubierto algunas de las formas como los funcionarios públicos desangraban al distrito extrayendo y desviando los recursos para intereses particulares, creando programas ficticios con el fin de justificar los millonarios robos, tal es el caso que muchos pensaban que el tema de la corrupción en la educación quedó atrás luego del descubrimiento del millonario fraude cometido con los "alumnos fantasma" en la administración de 2008 – 2011, lo que parece haber ocurrido es que el fraude se ha sofisticado; y en la administración de 2012 – 2015 se acuñan nuevos términos como el "trasteo

virtual de estudiantes", la "vacuna por alumno" y el "reciclaje de fundaciones". Nada bueno venía para los niños más pobres de Buenaventura, según la investigación que durante meses realizó el periódico El País, cuando en el 2012 y 2013 se le adjudicó millonarios contratos de educación a una veintena de fundaciones que estaban literalmente abandonadas en la Cámara de Comercio, a muchas de las cuales se les cambió el objeto social para integrarlas al Banco de Oferentes y quedarse con buena parte de los contratos, pese a que la mayoría de ellas ni cuenta con sede propia ni mucho menos colegios².

En lo único que parece percibirse algún avance en Buenaventura, el principal puerto sobre el Pacifico Colombiano, es en las estrategias que se ingenian los corruptos para apoderarse de los dineros públicos destinados, entre tantas para garantizar la educación de los niños más pobres y vulnerables del distrito. Como resultado de este invento aparecen fundaciones como Lideremos, cercana al jefe de Ampliación de Cobertura de aquel entonces, con una dirección inscrita en Cámara y Comercio que no coincide con la nomenclatura, que recibió dos contratos por \$1.280 millones y que según su objeto social se dedicaba a labores como el "suministro de insumos químicos" y la "vacunación de caninos y felinos". Junto a ella hay otras fundaciones como Construyendo Caminos, Mujeres Emprendedoras Desafiando la Pobreza, Bendición de Dios, o Radio Fortaleza FM Estéreo que ahora combinan la educación con otros objetos como la cría de peces en cautiverio, la comercialización de pollos y cerdos, el lavado de cortinas, la plomería, el procesamiento de alimentos perecederos, el ecoturismo, la cría de tatabros y quatines, como lo señala la Fundación Betania. Con base en la Resolución 187 del 25 de febrero del 2013 de la Alcaldía de Buenaventura, son cerca de 8.000 alumnos, cuyo subsidio equivale a \$7.200 millones, los que han quedado a merced de la tercerización que fundaciones como estas realizaban con los colegios de garaje que han inundado cada calle y cada barrio del Puerto.

El tema de la cobertura era un negocio tan lucrativo en Buenaventura que cualquier casa de dos pisos, con tres cuartos, una sala y un baño es un potencial colegio para educación básica primaria, educación media o de bachillerato. No

² CORRUPCIÓN EN BUENAVENTURA. El País. Com.co

era de extrañar que, además de las instituciones oficiales y privadas, en la ciudad estaban funcionando 258 colegios de garaje contratados para ampliación de cobertura para el año 2016.

La entonces secretaria de educación de Buenaventura, aseguró que la idea con las fundaciones era buscar entidades idóneas para ofrecer el servicio educativo, "pero si alguien contrató fundaciones que no cumplen el objeto social lo hizo a título personal y no porque fuera una decisión administrativa". Sin embargo, varios rectores aseguran que la idea de las fundaciones era tercerizar la educación para defraudar el sistema porque por cada niño se debe pagar \$90.000 mensuales y mediante las fundaciones lo que pagan son \$45.000 y esa corrupción es la que llevó a que Buenaventura tenga los peores resultados en el Valle en cuanto a calidad educativa porque en los colegios de garaje no ven materias complejas como química, física o álgebra.

Entre los sectores de obligación del distrito a los cuales ha incumplido con su deber, se encuentra también el llamado "Hospital Distrital" que tenemos en la ciudad; la increíble historia de cómo la entidad de salud más importante del puerto vallecaucano estuvo en medio de una puja política que causó muertes, amenazas y denuncias de presunta corrupción. Esta situación le ha causado gran daño a la población bonaerense y de más habitantes del pacifico que llegan a la ciudad, y es que desde que se clausuró el hospital departamental en Buenaventura el 04 de noviembre del año 2014, la atención y prestación de la salud al pueblo es deprimente, puesto que siendo un puerto cada vez en "desarrollo" el bienestar de la población es cada vez peor. Una ciudad que recibe y transporta alrededor del 65% de la economía del país y debido a esto la contaminación que recibe ya sea por los buques cargueros que arriban y parten del puerto, como por las más de 15.000 tracto camiones que circulan diariamente por la ciudad, causan una contaminación ambiental que afecta al medio ambiente como a sus ciudadanos; normalmente se esperaría que la ciudad contara por lo menos con un buen hospital de segundo nivel de complejidad para atender la población, debido a esta situación el tema de salud en el distrito es pésimo, obligando a sus pobladores a desplazarse a otras ciudades como Cali para tener la garantía de una mejor atención médica.

En todo este dilema de conflictos políticos y financieros, necesariamente se embarcan muchos elementos que hacen parte de toda una estructura que en principio se supone que debe ser para el correcto funcionamiento de la administración local y para velar por los intereses comunes de la sociedad, pero que deja ver que ha sido utilizado para intereses particulares; en todo este proceso, inevitablemente se ven abocados los contadores públicos quienes están llamados a manejar todo lo que son las transacciones comerciales o finanzas que circulan en el país y que están a cargo de una entidad pública, donde presuntamente se mueve mucho la mafia y los grupos delincuenciales que apoyan a los administrativos corruptos en la politiquería. Aquí, donde surge el dilema para estos profesionales quienes se ven envueltos entre cumplir las normas de ética profesional o mantener su trabajo y su vida. En este orden de ideas podemos denotar que se genera una relación directa o indirectamente entre la corrupción en el sector público o administrativo local y el profesional contable, colocando a este en una situación bastante compleja.

3.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles han sido los hechos de corrupción en el distrito de Buenaventura entre los años 2005 y 2015 en la administración pública del distrito y su relación con el contador público?

3. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Describir los hechos de corrupción que han ocurrido en el distrito de Buenaventura en la administración pública entre los años 2005 y 2015 y su relación con el contador público.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir la estructura de la administración pública distrital y sus diferentes dependencias adscritas a la alcaldía e identificar la estructura y funcionamiento del control distrital para el buen funcionamiento de la administración pública local.
- Determinar los hechos de corrupción ocurridos entre 2005 y 2015 en la administración pública del distrito de Buenaventura.
- Establecer el papel que han jugado los profesionales contables frente a este flagelo a partir del código de ética profesional del IFAC y la Ley 43 de 1990.

4. JUSTIFICACIÓN

La relevancia e importancia de este trabajo radica en la necesidad que tiene el distrito de Buenaventura que sus pobladores comiencen a tener sentido de pertenencia, y partimos de aportar a la comunidad bonaerense herramientas metodológicas que les permitan conocer más activamente la condición en la que se encuentra el distrito debido a la corrupción política y administrativa en la que se ha vivido en la ciudad puerto y se han desempeñado los mandatarios locales, subyugando el desarrollo adecuado de la ciudad y causando que la población siga viviendo en la marginalidad del desarrollo frente a otras ciudades de la nación que tiene igual o menor potencial económico, social y cultural. Se busca despertar conciencia ciudadana, para que el territorio ocupado pueda ser para el pueblo, entendiendo esto como la necesidad de apropiarse de la ciudad, actuando con sanas prácticas del deber ciudadano y así contribuir desde lo particular a minimizar este flagelo de la corrupción.

La corrupción le causa grandes daños estructurales, sociales y económicos a una población, como ya hemos visto, no solo impide el buen y sostenible desarrollo de una ciudad, sino que también genera desempleo, violencia, delincuencia, falta de educación y una esclavitud indirecta en la pobreza. Es por ello que ese mal debe ser expuesto y frenado para que las sociedades puedan vivir en el derecho social y armonía.

El Estado ha dejado el desarrollo económico en manos del sector privado y solo se preocupa por vigilarlo y que cumpla con las obligaciones que le corresponden al primero, al mismo tiempo vive de los impuestos generados por el territorio y la actividad comercial; dada esta situación, el Estado se ha enfocado en brindar educación a los ciudadanos para que estos se empoderen del país haciéndolo más competitivo e industrial, cosa que se ha prestado para que en las administraciones, los funcionarios públicos se aprovechen de la situación apoderándose de los dineros destinados para el desarrollo del bienestar social. Como estudiante es necesario que desde la ética profesional impartida se preparen hombres y mujeres adecuadamente para impulsar sanamente ese desarrollo anhelado, incluyendo a toda la población a la cual pertenecen, esto

tomando medidas ciudadanas sanas con sentido de pertenencia y amor por la ciudad puerto. He allí la importancia de la investigación para la profesión contable para formar profesionales actualizados, creativos, con alternativas de soluciones a la problemática del país y de la ciudad, con una ubicación conceptual de su disciplina, con capacidad de generar cambios y con ética basada en el prestigio, importancia y excelencia de la profesión.

En concordancia con los objetivos de la Universidad en especial el de institucionalizar la investigación como práctica académica permanente, financiada y orientada de acuerdo con la Misión y, en concordancia con el propósito de la Universidad del Valle de avanzar en la construcción de una cultura investigativa que defina y fomente las interacciones de la Investigación con la Docencia y la Extensión³, ejes de la acción académica e institucional de la Universidad, este proyecto servirá de punto de referencia para aquellos estudiantes de la facultad de ciencias de la administración que presenten interés en la temática abordada e incluso despertar en ellos la iniciativa de seguir investigando sobre el tema de la corrupción que originan problemas estructurales, sociales y económicos a nivel municipal, distrital, departamental e incluso nacional, además de ser requisito indispensable para obtener el título de contador público.

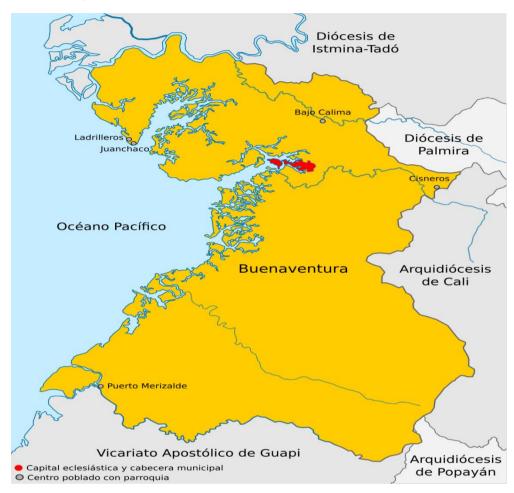
³ Universidad del Valle, Consejo Superior. Acuerdo N° 008 diciembre de 2006

5. MARCOS DE REFERENCIA

5.1 MARCO ESPACIAL O CONTEXTUAL

El proyecto de investigación se realizará en el Distrito de Buenaventura, ciudad portuaria ubicada al suroccidente colombiano, es una zona con gran potencial económico y uno de los puertos más importantes del país. Localizado en el departamento del Valle del Cauca, es el municipio con mayor extensión territorial del departamento y de la región pacifica colombiana, cuenta con 415.640 habitantes de acuerdo a las estadísticas del DANE para el 2017. Debido a la gran riqueza cultural, social, hidrográficas, fauna y flora y sobre todo marítima al ser el principal puerto de Colombia por donde se mueve la mayoría de las exportaciones e importaciones de la economía colombiana, es una población que viene en crecimiento social, comercial, industrial con gran fuerza, convirtiéndose así en una de las ciudades con mayor potencial económico del país, además al tener la categoría de distrito especial tiene la capacidad casi de generar un gran comercio sostenible a nivel local.

1 Imagen. Mapa Distrito de Buenaventura



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa Diocesis de Buenaventura.svg

2 Imagen : Imagen Satelital Distrito de Buenaventura



Fuente: Google Earth

6.2 MARCO TEÓRICO

La corrupción se ha convertido en un tema de gran importancia en los últimos años, siendo reconocido como uno de los principales obstáculos para el desarrollo positivo y objetivo de los países. La corrupción política se refiere al mal uso del poder público para conseguir una ventaja ilegitima de forma secreta y privada. El término opuesto a corrupción política es transparencia de un Estado legítimo. Aquí nos vamos a adentrar en diferentes teorías acerca de la corrupción pública administrativa y política en la que se ve afectado de diferentes maneras cada individuo en una sociedad.

Para Hodgson Sbuxia, Jeoffrey Jiang, en las ciencias sociales gran parte de la literatura sobre la corrupción se ha restringido al sector público, y esto según él es objetable por varias razones. Una primera razón que supone el escritor es que "se ignora la realidad de la corrupción en la esfera privada, debido a que hay muchos casos de corrupción tales como en sindicatos, en los deportes incluido el soborno a jugadores para que pierdan los partidos y en las empresas y sus contratos".

"Segunda, hay varias maneras de definir la frontera entre los sectores público y privado, que ocasionan problemas de clasificación si la corrupción se limita por definición a la esfera pública. Consideremos una corporación privada cuyo capital pertenece al estado en un 51%, ¿es parte del sector público o privado? ¿La corrupción dentro de ella cesaría por arte de magia si la propiedad del estado cae del 51% al 49%?, en respuesta se puede refinar la definición del sector público o del sector privado, pero eso evade el problema, lo interesante es la realidad del problema. Tercera, las instituciones en unos países son privadas y pueden ser públicas en otros. Cuarta, la corrupción es contagiosa y no respeta fronteras sectoriales. La corrupción implica duplicidad y reduce los niveles de moralidad y confianza, una vez echa raíces, tienta a otros con sus ganancias pecuniarias y reduce los incentivos para acatar las reglas"⁴. En síntesis, Hodgson

⁴ Jeoffrey Hodgson Sbuxia Jiang. La economía de la corrupción y la corrupción de la economía. Una perspectiva institucionalista

Sbuxia, Jeoffrey Jiang propone que la corrupción no se limita solo al sector público y que esta, cada vez que se estudia o se realiza una investigación generalmente es tomada desde la perspectiva pública únicamente, lo que ha llevado a enriquecer la literatura sobre la corrupción en su mayor volumen sobre el sector público de las naciones y sus organizaciones.

En cuanto a la fuente donde se origina el flagelo de la corrupción, Rousseau establece una teoría de lo que considera la fuente misma de la corrupción pública la cual está siempre enmarcada en la política. La teoría de las tres voluntades y su dialéctica peculiar, desarrolla el papel del gobernante o magistrado y la estrecha relación que tiene con sus tareas que se prestan para empujarle a las diferentes formas de corrupción manchando la honestidad inicial de este⁵.

"Hemos de distinguir tres tipos de voluntades en la persona del magistrado; primero, la voluntad propia del individuo, que tiende a su ventaja particular; segunda, la voluntad común de los magistrados, que se orienta únicamente a la ventaja del gobierno y que puede denominarse voluntad de cuerpo, la cual es general con relación al gobierno y particular con relación al estado del que el gobierno forma parte; tercera, la voluntad del pueblo o voluntad soberana, que es general con relación al estado considerado como un todo como con relación al gobierno considerado como parte del estado. En una legislación perfecta, la voluntad particular o individual debe ser considerada como nula, la voluntad de cuerpo propia del gobierno debe estar muy subordinada y, por consiguiente, la voluntad general o soberana debe ser siempre dominante y la regla única de las otras dos". Es la forma como las sociedades más desarrolladas ejercen el derecho y la autonomía a través de la democracia y como debe ser en los países menos desarrollados con el objetivo de prevención al flagelo de la corrupción, aunque es bien sabido que no es infalible ni blindado método que plantea esta teoría para eliminar la corrupción, por las mismas causas que plantea sobre el factor de que siempre se corre el riesgo que la voluntad del legislador se vea empañada por intereses particulares.

_

⁵ José Rubio Carracedo. La Fuente de la Corrupción Política: La Teoría de Rousseau sobre las Tres Voluntades del Ciudadano

La teoría institucionalista define la palabra corrupción etimológicamente proviene del latín corruptus, que significa descomposición, podredumbre o desintegración; igualmente se identifica como el proceso degenerativo de las normas y de los valores que se establecen en la sociedad. La corrupción es definida como "la apropiación privada o indebida de un bien público". Una definición también genérica de la corrupción consiste en afirmar, como lo hace Bejarano, "que hay un acto de corrupción cuando una persona ilícitamente pone su interés personal por encima de los intereses generales a que está obligado a servir". La corrupción genera la deslegitimación del estado y de la organización política, afecta la eficiencia empresarial y hace ineficiente la asignación de recursos públicos y privados y distorsiona las políticas públicas. La tradición republicana, desde Platón hasta Maquiavelo, proporcionó el contexto en el cual se definió la corrupción como la creciente incapacidad del sistema político para alcanzar el interés público, es decir, para llegar al espacio en el cual la libertad y la seguridad pueden existir⁶. Frente a lo anterior la filósofa española Adela Cortina, define la corrupción como "...la tentación de utilizar el cargo público en beneficio privado es tal vez la cuestión más difícil de salvar. Habitualmente quien accede un puesto administrativo considera que cuanto rodea al cargo le pertenece para su beneficio, cosa a todas luces falsa, pero al parecer raramente superable". De acuerdo con estos conceptos, la corrupción es un efecto de las relaciones del estado y los individuos que se dirigen hacia el bienestar colectivo.

Siguiendo en la misma línea teórica institucional, la teoría económica plantea que en la asignación de costos de los bienes y servicio no solo actúa el mercado a través de la oferta y la demanda para asignar los costos, sino que también hay un tercer elemento el estado, el cual influye en el curso de la economía y la asignación de costos. El estado al intervenir a través de sus instituciones y estas representadas por individuos que, siendo influenciados por el bien particular y la ganancia inapropiada, afecta la economía de una nación implementando mecanismos de corrupción para obtener ganancias deshonestas. Por tanto, a la

_

⁶ Edgar Enrique Martínez Cárdenas; Juan Manuel Ramírez Mora. La corrupción en la Administración Pública: Un perverso legado colonial con doscientos años de la vida republicana.

hora de tomar una decisión, sólo tendrán en cuenta el bienestar social en la medida en que esto condicione su propio interés personal, de lo contrario se convierten en un obstáculo para el ejercicio natural de las transacciones entre sociedad civil, estado y el mercado en sus diferentes aspectos.

"Esos agentes acabarán descubriendo y explotando todas las oportunidades de beneficio privado que se les presenten, incluyendo el recurso al soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, y que crearán las condiciones que les permitan aumentar las posibilidades o la rentabilidad, de soborno o extorsión, siempre que los costes de esa actividad no superen los beneficios esperados....Así pues, la corrupción es un fenómeno natural e inevitable, al menos mientras algunos agentes estén en condiciones de aprovecharse de su poder de decisión." Así las cosas, la corrupción puede ser la respuesta racional de los agentes económicos a la existencia de oportunidades de obtener ingresos más elevados. Pero es un mal desde luego, para la sociedad, y también para el individuo⁷.

El fenómeno de la corrupción se halla inmerso en las diferentes funciones estatales. La planeación, el presupuesto, la gestión de recursos humanos, la administración de recursos físicos y el control fiscal, son entre otras áreas de gestión en donde resulta evidente la desnaturalización de la función pública por este fenómeno. Sin embargo, es en la contratación estatal donde resulta más evidente la injerencia de estas prácticas, ya que a través de la misma se ejecutan los recursos públicos destinados a los diferentes cometidos del Estado. Otro problema de corrupción identificado en el área de las contrataciones públicas es la utilización de excepcionalidades a los procesos licitatorios, aprovechándose del esquema de contratación del Estado para beneficiar intereses particulares.

Adicionalmente, se encuentra que el sector empresarial tiende a buscar la realización de cambios a los términos contractuales a pesar de no existir suficiente justificación, con el único fin de lograr un incremento en el valor del contrato, dado que la ley permite ajustes del presupuesto hasta por un 50% del

⁷ La Corrupción y los Costos de Transacción – Una Mirada desde la Contratación Estatal Colombiana – Edgar Martínez y Juan Manuel Ramírez

valor original del contrato. Los contratistas llegan incluso a manipular la información con el fin de presentar una oferta especialmente baja en precios que permita ganar la licitación.

Otra situación, reconocida por los empresarios en el estudio del Banco Mundial y la Vicepresidencia de la República como la irregularidad más frecuente en los procesos de licitación es la existencia de monopolios de contratistas. Estos contratistas son considerados como los únicos capaces de ofrecer productos o servicios al Estado, los que pasan a desempeñar una posición dominante en el mercado contractual del Estado, restringiendo la libre competencia.

Para el desarrollo de esta investigación, nos identificaremos con la teoría institucionalista, la cual propone que el sistema funcional del estado se presta para que los políticos y funcionarios den riendas sueltas a sus valores faltos de ética y moral para el aprovechamiento en beneficio propio de los bienes del estado, en detrimento del bien común de la sociedad y el desarrollo de esta; de acuerdo con Enrique Martínez Cárdenas, la corrupción en la administración pública se genera del efecto de las relaciones del estado y los individuos que se dirigen hacia el bienestar colectivo, siendo este proceso el momento que aprovechan los funcionarios políticos para enriquecerse a sí mismos; esto nos empalma con la teoría económica institucional, que propone la corrupción como un flagelo inmerso en la contratación y favores políticos causantes de la mala gestión administrativa del sector público y el deterioro y falta de credibilidad en la imagen estatal.

Pero en este mismo orden de ideas es necesario traer a colación algunas teorías de naturaleza contable, para comentar un poco sobre la importancia de la profesión contable en materia de información para la toma de decisiones y el papel protagonista que cumple en función de las organizaciones y la administración de éstas. Y es que al existir tantas teorías o paradigmas contables tenemos que decidir y hablar solo de un par de ellas puesto que el ámbito es muy amplio y en diferentes enfoques. Para el caso de esta investigación y en concordancia con el tema abordado, traemos a colación el paradigma de la utilidad de la información contable; el cual busca que la información contable sea

útil para la toma de decisiones, pero en el mismo lineamiento, que pueda revelar plenamente los hechos económicos y contables ocurridos en una organización, brindando a los usuarios credibilidad y confianza. En esta teoría o paradigma hay varios escritores tales como Tua Pereda J, George J. Staubus, Hendricksen, entre otros.

Con el paradigma de la utilidad se establecen nuevos planteamientos, en los cuales se orienta la información financiera para que sea útil en la toma de decisiones y se deje de analizar hechos pasados para dar paso al análisis de situaciones presentes y futuras de importancia para el usuario de la información. Sin embargo para llegar a este punto la disciplina contable atravesó varias etapas o procesos el primero de ellos el de dar cuenta a los distintos propietarios de su situación económica por medio del registro de operaciones; el segundo proceso es llevado a cabo mediante la medición del beneficio y de la situación patrimonial, en el cual se usa también el registro de la información, pero se buscaba la verdad, buscando por medio de este método la distribución adecuada de utilidades sin tener en cuenta los sistemas de información y los diferentes usuarios de la misma, este paradigma se apoyó en los conceptos de valor renta y riqueza.8 Este proceso ha ido de la mano con la regulación, ya que se le dio a la información contable una caracterización de bien público y mediante la emisión de normas se buscaba minimizar el riesgo profesional y personal de los diferentes actores económicos tal cual lo plantea Martínez Pina.

Este paradigma de la utilidad para la toma de decisiones, tuvo gran aceptación en Estados Unidos, muestra de ello fue la creación del Financial Accounting Standards Board (FASB) con el objetivo de mejorar el proceso de emisión de principios contables, y la creación del comité Trueblood, con el fin de proponer los objetivos básicos de la información financiera. Es claro que los usuarios de la información pueden ser diferentes, pero sus decisiones similares, dando así características

_

⁸ Tua Pereda J. , 1990, pág. 20

cualitativas a la información contable como lo son: consistencia, relevancia e importancia relativa, fiabilidad, prioridad de la sustancia sobre el fondo, entre otras, el informe entregado por el comité conocido como informe Trueblood, es considerado el primer borrador del marco conceptual contable.⁹.

La búsqueda -y registro- de una verdad única, sin importar quién la recibe y por qué, se sustituye, como ya hemos indicado, por una verdad orientada al usuario, que pretende y persigue proporcionar la mayor utilidad posible en la toma de decisiones, a la vez que los criterios tradicionales de verificabilidad y objetividad -tan ligados, especialmente este último, a la concepción legalista basada en la función de registro- sin dejar de ser importantes, dejan paso al de relevancia. Con ello, "la elección entre la información disponible debe solventarse en base a su utilidad para la toma de decisiones, de manera que la información más relevante es la que contenga un mayor potencial con respecto al suministro de datos necesarios a los modelos empleados por el decisor.¹⁰

Esta teoría como bien algunos autores la han descrito y explicado, tiene como fin la revelación de la información para la toma de decisiones, pero es en ese proceso de recopilación, procesamiento y emisión de la información donde se presta y pueden ocurrir hechos de influencia que amenazan y pueden llegar a contaminar la información generando una información engañosa y amañada a las necesidades y ventajas de particulares, siendo esta tergiversada para los usuarios. Presuntamente es esta la manera como se pueden presentar los actos de corrupcion en concordancia con las teorías de la corrupción a través de la información en este caso contable al interior de las organizaciones. Aquí surge otra problemática que es muy señalizante y es la del profesional contable que procesa y revela esta información; se puede partir de dos presunciones en este caso, primero que el profesional contable solo se dedica a su labor de recibir y

⁹ GUTIÉRREZ MONTOYA DIANA. 5to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo y 1er Encuentro Internacional de estudiantes de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables Bogotá, 14, 15 y 16 de septiembre de 2017

¹⁰ EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE CONTABILIDAD... Jorge Tua Pereda

procesar la información para una próxima revelación de ésta y que los posibles actos corruptos se presenten antes de llegar a él estando así en cabeza de otras personas y, un segundo escenario en el que se puede presentar una doble implicación y es que el o los profesionales contables omitan y amañen la información en favor de un particular o sus superiores ya sea por favores, prebendas e incluso por amenazas y alternamente a esta situación también se podría dar el caso de que este en su funciones para este caso en el sector público, tenga conocimiento de los actos corruptos y malversaciones de las destinaciones de los recursos financieros de la organización; como se ha dicho estos son supuestos presuntos que pudieran llegar a darse mas no afirmaciones sobre la ética del profesional y la dignidad de la profesión. Pero es aquí donde es necesario hablar un poco sobre la escuela o teoría ética de la contabilidad siendo ésta el cimiento implícito de la teoría contable y el desarrollo contable.

La corriente de la escuela ética "se basa en conceptos básicos relacionados con las personas que emiten la información refiriéndose principalmente a la adecuada presentación de los estados financieros. Hace énfasis en temas como la moral en el ejercicio de la profesión, la verdad y la claridad queriendo así demostrar la imparcialidad que debe existir en la información que se suministre"¹¹

Menéndez Aquiles define a la ética profesional como: "La ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionistas en cuanto a tales." "Con base a lo anterior se puede decir que la ética profesional no es de ámbito privado, sino que intervienen de manera directa los valores sociales comunes, en otras palabras la actividad profesional adquiere un carácter público y social el cual está relacionado con el cumplimiento de la legalidad y la promoción de la justicia. Por lo tanto, la ética de las profesiones es el puente entre el capital humano y el capital social" 12, así pues es la ciencia contable una rama del conocimiento de carácter público que ejerce funciones privadas y públicas, y sea en el sector

¹¹ Gómez Giovanny. (2001, mayo 11). Escuelas de la teoría contable.

¹² Tello Mojica Marcela Itzel. Noveno lugar del 11vo Concurso de Ensayo Universitario, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey, Estado de México

donde opere debe declarar verídicamente el ejercicio de su función como lo dicta la ley con carácter honorable de fe pública.

Hoy en día la ética en la profesión contable ha sido legislada y reglamentada ya sea por los órganos estatales como por organismos internacionales tales como el IFAC, todo con el propósito de dignificar la profesión y porque se entiende la importancia que tiene ésta en las organizaciones y su relevancia en su información para la toma de decisiones y transparencia de las funciones estatales ante los habitantes de dicha nación; pero se sabe que la sociedad y las transacciones evolucionan y con ellas debe hacerlo la contabilidad, y la ética inmersa en ella puesto que al igual que las anteriores la corrupcion también lo hace, y es allí donde los educadores deben hacer lo que está en su alcance enseñando y enfatizando no solo el conocimiento contable sino también aplicando la importancia de la ética profesional en los futuros profesionales.

Como lo proponen José A. Gonzalo-Angulo y Anne Garvey en su propuesta de discusión "Ética y Enseñanza de la Contabilidad", los cuales enfatizan que la ética debe formar parte integral de la educación contable.

En su esfuerzo por enseñar transacciones y técnicas de valoración que resultan cada día más complejas, los educadores contables puede que no tengan tiempo de reflexionar en clase sobre el contenido ético de cada una de las normas que regulan la información contable. No obstante, la mayoría de ellas carecerían de sentido si no se hubiesen dictado desde posiciones éticas, a veces muy exigentes, que requieren la revelación de todos los hechos, que el regulador entiende imprescindibles, para que el usuario conozca de forma completa la situación y la actividad de la entidad que presenta la información. En otras palabras, el regulador, al cumplir su misión, la enmarca dentro de un sistema de valores que cree fundamentales para que el comportamiento de las entidades pueda mejorar el clima de relaciones entre las partes interesadas en la información contable, de manera que los mercados en los que opera la empresa puedan funcionar de una manera más eficiente, esto es, ahorrando costes de transacción a los participantes, pero también que el

comportamiento empresarial sea socialmente aceptable, y responda a las expectativas que la colectividad tiene depositadas en las entidades empresariales.¹³

En síntesis desde la ética se demanda, no solo la existencia de códigos de moral, sino la construcción de una perspectiva educativa que equilibre la práctica contable. Se hace necesario en términos de construcción de una ética, que haga que los programas de contaduría refuercen el estudio ético hacia el desarrollo de actitudes que construyan la sociedad, la profesión y el Estado.

٠

¹³ Gonzalo - Garvey: Ética y enseñanza de la contabilidad. Contaduría Universidad de Antioquia – No. 50. Medellín, enero-junio 2007.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

Corrupción. La teoría funcionalista señala que el fenómeno de la corrupción está determinado por el grado de desarrollo político y económico de una nación y los cambios que conlleva la transición de principios tradicionales hacia una nueva estructura moderna del país, en donde dicha estructura no ha sido asimilada correctamente por la sociedad.

La palabra corrupción dentro de un enfoque social y legal se encuentra definida como la acción humana que trasgrede las normas legales y los principios éticos. La corrupción puede darse en cualquier contexto, en este caso se analizará la corrupción en el sentido administrativo y político.

Política. La política es la forma ideológica que centra el poder a un grupo de personas que lideran y velan por las garantías de una población. El término política se remonta al siglo V a.c. cuando Aristóteles desarrollo una obra que la tituló "Política", la cual fundamento los principios de lo que actualmente es Administración de poder.

Gestión pública. La gestión pública es una especialidad que se enfoca en la correcta y eficiente administración de los recursos del Estado, a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país.

Atraso Social o Desarrollo Económico. Se puede definir como la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Podría pensarse al desarrollo económico como el resultado de los saltos cualitativos dentro de un sistema económico facilitado por tasas de crecimiento que se han mantenido altas en el tiempo y que han permitido mantener procesos de acumulación de capital.

Institución pública. Una institución pública es la organización que desempeña una acción de interés público y forma parte del gobierno nacional o subnacional. En la administración pública moderna, estas instituciones ya no desempeñan solo una función de control, cuentan también con instrumentos de promoción de

mejores prácticas. Por ello, la comunicación debe cumplir una doble tarea en este sector¹⁴

Contador público. Universalmente se conoce como Contador Público, aquel profesional dedicado a aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de una organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de Toma de decisiones.

En Colombia podríamos decir que Contador Público es la Persona natural que mediante previa inscripción ante la Junta Central de Contadores, y después de acreditar su competencia profesional (Título universitario), está facultado por la ley para dar fe pública respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión, lo mismo que dictaminar sobre la información económica y financiera, realizar las actividades relacionadas con la ciencia contable, tributaria, los sistemas de información de la empresa, las finanzas, los costos, etc.¹⁵

-

¹⁴David Solano el 10 de Abril 2014. La comunicación en instituciones públicas: balance y perspectivashttps://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2014/04/10

¹⁵ https://www.gerencie.com/contador-publico.html

6.4 MARCO LEGAL

La corrupción, uno de los más grandes problemas de la sociedad, representa un enorme obstáculo para su desarrollo. Para combatirla es necesario implementar políticas fuertes de transparencia en las reglas, los planes, los procesos y las acciones en las entidades públicas y su relación con los ciudadanos. Las políticas de transparencia aseguran que los gobernantes, servidores públicos, empresarios y, en general, todos los ciudadanos reporten sus actividades a las autoridades pertinentes y que cada uno se responsabilice plenamente por sus acciones¹⁶.

Esto ayuda a prevenir casos de corrupción y fortalece la credibilidad de las instituciones, esto al menos en teoría.

En este orden de ideas, en cuanto a prevención, inspección y vigilancia de la gestión pública existen normas y leyes que regulan en materia de anticorrupción tales como:

La **Constitución Nacional**, **artículo 270**, que establece que "la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública y que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sobre sus resultados"

La **Ley 42 de 1993** que trata sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 26 señala la facultad de la Contraloría General de la República -CGR- de ejercer el control posterior, en forma excepcional, sobre cualquier entidad territorial, por solicitud del gobierno departamental, Distrital o municipal, por cualquier comisión permanente del Congreso o por la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales. También por solicitud de la ciudadanía a través de los mecanismos

¹⁶ Secretaria de transparencia de la presidencia de la República. http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20160511-colombia-contra-corrupcion/colombia-contra-la-corrupcion.html.

de participación ciudadana establecidos por la ley y como resultado de un ejercicio previo de control social cuyo resultado motiva esa solicitud.

Ley 134 de 1994, mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. En su artículo 100 consagra la creación de las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos.

Con la Ley 136 de 1994 se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señalando en el artículo 167 que los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal en las entidades sujetos de control con el propósito de garantizar que la función del Estado esté orientada al bien común y sus recursos están dirigidos al beneficio social.

En el ejercicio de la actividad contractual pública, la **Ley 80 de 1993** en el artículo 66 establece que todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y el control ciudadano con la facultad de denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares involucrados en el proceso de contratación. De igual forma establece como obligación de las autoridades competentes brindar el apoyo, la colaboración y el suministro oportuno de la documentación e información que deben prestar para que los ciudadanos puedan cumplir con esta tarea.

Mediante la Ley 850 de 2003 se reglamentan las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública, que asigna responsabilidades a las Entidades del Estado con la conformación de la Red Institucional de Apoyo a las veedurías; estas son; Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento Administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP- y organismos de Planeación de los diferentes niveles.

Inhabilidad para contratar: la **Ley 1474 de julio de 2011** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores a los dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

Estatuto Anticorrupción. Creado en 2011, recoge las experiencias del estatuto anterior -que está vigente hace 15 años-, y se complementa con normas del Código Penal, del Código Disciplinario y convenios internacionales que están incorporados a nuestra legislación interna.

Política Pública Integral Anticorrupción. Tiene como principal objetivo fortalecer las herramientas y mecanismos institucionales para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en el país, a través de 5 estrategias:

- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir la corrupción.
- Mejorar las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción.
- Aumentar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción.
- Promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.
- Reducir la impunidad en actos de corrupción.

Colombia Compra Eficiente. Una iniciativa que busca garantizar la transparencia en la compra y contratación pública, una estrategia del gobierno de Juan Manuel Santos.

Ley de Transparencia (1712 de 2014). Al garantizar el acceso a la información pública, buena parte de las decisiones públicas están disponibles para cualquier ciudadano que las quiera consultar.

Declaraciones de renta a la vista de todos. En un hecho sin precedentes en la lucha contra la corrupción, la declaración de renta de todos los aspirantes a funcionarios públicos debe hacerse pública, siguiendo la tendencia de las normas de transparencia y rendición de cuentas internacionales.

Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.

IFAC. Código de ética para profesionales de la contabilidad. Norma internacional para profesionales de la contabilidad.

6. ASPECTOS METODOLÓGICOS

6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta indagación se realizó con el objetivo de describir, una situación o hecho existente, donde prevalece el concepto positivista, teniendo en cuenta que se trata de una realidad objetiva.

En el desarrollo de este proyecto, se realizó una investigación descriptiva cualitativa y al ser necesario también se recurrió a herramientas de tipo cuantitativas, con la cual se quiere alcanzar el objetivo de describir los hechos de corrupción ocurridos entre los años 2005 y 2015 y su relación con el contador público en Buenaventura desde la administración pública. En este proceso se utilizó la descripción, recopilación, diagnóstico y compresión de un flagelo que se presenta en la comunidad, con la finalidad de exponer dichos hechos.

En la realización de esta investigación se recurrió al uso de herramientas y técnicas de campo, con el propósito de conseguir información veraz, se utilizó herramientas de tipo documental, las cuales brindaron información de fuente secundaria, acerca de teorías y datos bibliográficos, sobre el problema de esta investigación.

6.2 METODO DE INVESTIGACIÓN

El método de investigación utilizado es el deductivo, entendiéndose éste como aquel donde se va de lo general a lo especifico, dando paso a los datos en cierta forma válidos, para llegar a una deducción a partir de un razonamiento de forma lógica; o sea se refiere a un proceso donde existen determinadas reglas y procesos donde gracias a su didáctica, se llegan a conclusiones finales partiendo de ciertos enunciados o premisas. Así pues, se utilizó este método para obtener una compilación descriptiva de los hechos que se observaron, apareciendo el proceso de deducción donde se generalizaron las descripciones de aquellos hechos de corrupción política en las entidades públicas distritales y la relación que hubo o no con los profesionales contables.

6.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de la información, se dispondrá de visitas y consultas a los entes de control estatal y de participación ciudadana tales como; contraloría distrital, procuraduría provincial, personería municipal y veedurías ciudadanas distrital. La recopilación de los datos se realiza con recursos bibliográficos de los cuales se procederá a un análisis documental con el objetivo de encontrar la información necesaria para poder desarrollar el interrogante aquí plasmado. Esta indagación estará en cabeza del responsable del proyecto. Además se buscara tener un contacto directo con personal necesario para conseguir información fiel y veraz de primera instancia entre los entes judiciales y de control distrital para soportar con mayor veracidad la investigación desarrollada. También se hará uso de la entrevista como técnica la cual tendrá como finalidad recaudar datos de fuente primaria que permitan disponer de los datos precisos para el cumplimiento del objetivo propuesto.

Se diseñarán cuestionarios para ser utilizados en entrevistas a contadores públicos expertos o con conocimientos en temas de contratación y administración pública sobre la percepción que tienen en cuanto a los hechos de corrupcion ocurridos entre 2005 y 2015 y el rol del contador público frente a éstos en el distrito de buenaventura, con el objetivo de obtener respuestas que brinden una mayor profundidad y sustento a esta investigación. Se espera entrevistar y encuestar veinte (20) profesionales con trayectoria profesional en áreas de administración pública, auditoria, revisoría fiscal y docente.

7.4 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

Esta investigación se realizó dentro de parámetros cualitativos y al ser necesario se recurrió al uso de los cuantitativos para servirse de la recolección y descripción de datos para dar respuestas a los interrogantes de la investigación, depositando confianza en la información proporcionada por los mecanismos anteriormente mencionados y los hallazgos en dicha información y los obtenidos directamente a través de entrevistas tanto profesionales y docentes, con la

finalidad de construir datos estadísticos que sirvieran de soporte para diferentes lineamientos que se encuentran en el área objeto de estudio.

Al final esta investigación, obtuvo datos de fuentes primarias y secundarias, que fueron determinantes a la hora de cumplir con los objetivos establecidos previamente.

Registro y análisis de la información

La investigación se realizó en tres fases como a continuación se describe:

Fase I. Contextualización:

- a. Conceptual: aproximación a los modelos teóricos que explican el estado en que se encuentran los estudios sobre la corrupción en la administración pública y cuál es la relación que tiene el contador público, entendiendo que este es portador de una ética profesional y debe velar por la protección de los bienes públicos, puesto que estos al ser administrados irresponsablemente generan un impacto negativo a la ciudadanía.
- b. Institucional: caracterización de las secretarias existentes en la administración.

Fase II. Levantamiento de la información.

Una vez realizada la contextualización conceptual e institucional se procede al levantamiento de los datos en el terreno. Esto se realiza de la siguiente manera:

- Diseño de la estructura de los instrumentos y estrategias de recolección de la información (análisis documental, encuesta por cuestionario y entrevista semi estructurada).
- Determinación de la muestra de sujetos a indagar: cuantos profesionales y docentes a seleccionar, lo que lleva a identificar el número a entrevistar y establecer los tiempos, lugares e instrumentos a aplicar según criterios adoptados.
- Recolección de la información a partir de la aplicación de los instrumentos.

Fase III. Procesamiento de datos:

Una vez levantado los datos se pasa a su organización, presentación, análisis y

discusión, Así:

- Los datos obtenidos vía encuesta y entrevista se tabula en una tabla en Excel, determinando variables y respuestas según dieron los informantes; se organizan sistemáticamente en tablas de contenido en el caso de las entrevistas, con las encuestas se utilizan técnicas estadísticas que facilitan su tratamiento, es decir, tablas y gráficos.
- La interpretación se hace de acuerdo con el marco conceptual referenciado y se discute los resultados en relación con otros trabajos empíricos realizados en la misma línea.
- Finalmente se presentaron las conclusiones y recomendaciones producto de los resultados encontrados.

7. RESULTADOS

7.1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTRITAL Y OTRAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS

"El Distrito de Buenaventura es una entidad Territorial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994 y demás normas que rigen para el Distrito. Su misión esta descrita de la siguiente manera:

"La Administración Distrital garantiza la respuesta a la demanda de bienes y servicios básicos de la población mediante la implementación y puesta en marcha de una política social efectiva y participativa, el manejo transparente de lo público, una gerencia inspirada en los principios de la gestión de calidad, la seguridad humana como factor transversal de desarrollo y el fomento de ventajas competitivas asociados a la socialización geoestratégica del Distrito en la cuenca del Pacífico" 17.

En cuanto a la visión se contextualiza de la siguiente manera:

"Buenaventura, en el año 2025, como comunidad pluriétnica de carácter internacional; será más humana, socialmente más justa e incluyente, institucionalmente confiable y transparente; económicamente creciente, competitiva y atractiva; ambientalmente sostenible, que conservará su cultura y tradición, y sus bases productivas con respeto a la biodiversidad e incorporará sus fortalezas geoestratégicas en la vinculación de la nación a la cuenca del Pacífico" 18.

Como ente territorial autónomo el Distrito de Buenaventura desarrolla funciones relacionadas con la operatividad del municipio y su cumplimiento en las normas y

¹⁷http://www.buenaventura.gov.co/articulos/nuestra-alcaldia

¹⁸ http://www.buenaventura.gov.co/articulos/alcaldia-distrital-de-buenaventura

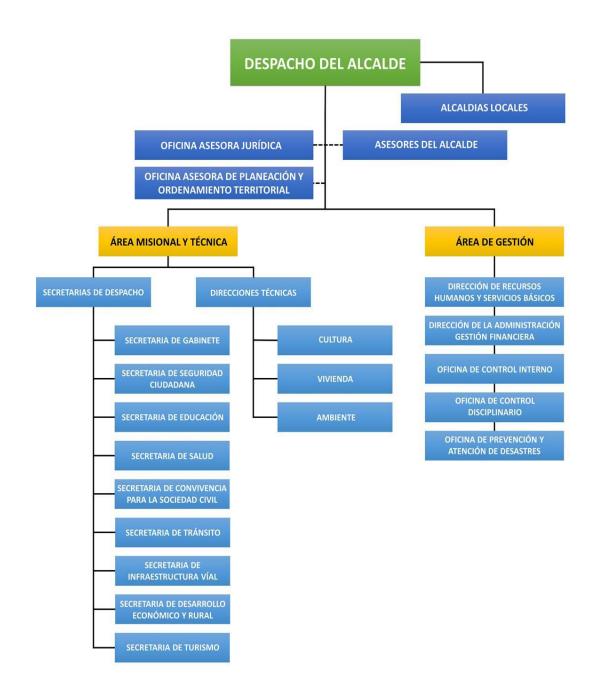
lineamientos establecidos en las leyes colombianas, de allí que se derivan algunas tales como:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo del territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental del territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Distrito.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
- Las demás que le señale la Constitución y la ley

De igual manera cuenta con un organigrama que permite visualizar la forma como se encuentran estructuradas las diferentes áreas que garantizan el alcance de la misión y la visión propuesta y el cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas.

Este está compuesto de la siguiente manera:

3 Imagen 3: Organigrama Alcaldía Distrital de Buenaventura



Fuente: Alcaldía Distrital de Buenaventura - Alcaldía en línea

La Administración Distrital también cuenta con un objetivo que tienen claramente definido que es "Mejorar la capacidad institucional, la gobernabilidad, la gobernanza en la Administración Distrital para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población" ¹⁹.

La administración pública distrital inicia su estructura con el Despacho del Alcalde, cuyas funciones se reglamentan en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que reza lo siguiente: Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
- 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
- 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de

¹⁹ http://www.buenaventura.gov.co/articulos/alcaldia-distrital-de-buenaventura

rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

- 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
- 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen²⁰.

Cada una de estas funciones señaladas anteriormente, refleja los innumerables lineamientos legales y jurídicos que permiten ejercer mecanismos de control distrital sobre los entes y organismos vinculados al ejercicio de la función pública.

En segunda instancia se encuentran derivados de la alcaldía distrital las alcaldías locales que para el Distrito de Buenaventura están definidas como la Localidad 1 denominada Isla de Cascajal conformada por las comunas 1, 2, 3, 4, 5 y Localidad 2 Continente (El Pailón) conformada por las comunas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, cada una de estas localidades surge reglamentada en el Acuerdo 07 del 30 de Abril de

²⁰ PRESIDENCIA DE LA REPÙBLICA DE COLOMBIA – CONSTITUCIÓN POLÌTICA DE COLOMBIA DE1991 - https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/constitucion-politica

2014, fundamentado en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1617 de 2013 "Las localidades son divisiones político administrativas del Distrito, que tienen homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico, y cuya finalidad es mejorar la prestación de los servicios, asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, fomentar el desarrollo social y económico de su área de jurisdicción y mejorar la gobernabilidad de sus autoridades sobre el territorio"²¹

Son funciones de los Alcaldes Locales:

- 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos Distritales y locales y las decisiones de las autoridades Distritales.
- 2. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo Distrital, el Alcalde Distrital, las JAL y otras autoridades Distritales.
- 3. Dirigir la acción administrativa de la correspondiente Alcaldía Local y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como velar porque los funcionarios bajo su dependencia cumplan las funciones que les hayan sido asignada.
- 4. Coordinar la acción administrativa de las autoridades y dependencias Distritales hacia el desarrollo local integral, como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población de la respectiva Localidad.

pág. 48

²¹ http://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/acuerdo_no_07_de_abril_30_de_2014_-localidades urbanas y suburbana.pdf

- 5. Formular el Plan de Desarrollo Local, el Plan Local de Acción, los Planes Locales Operativos de Inversión y el, Presupuesto Local, para ser presentados, dentro de los plazos y con los requisitos previstos en la normatividad, ante la JAL para su aprobación, así como responder por su adecuada, correcta y oportuna ejecución.
- 6. Reglamentar los respectivos acuerdos locales, conforme a las facultades otorgadas.
- 7. Presentar los decretos locales que considere convenientes para el desarrollo de la localidad.
- 8. Mantener actualizada la información dirigida a las diferentes secretarías de despacho, direcciones técnicas, áreas de gestión y oficinas asesoras del Distrito, sobre los trámites que se adelante de manera desconcentrada y relacionada con las competencias de cada una de ellas.
- 10. Ejecutar con criterios de eficiencia y transparencia los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local.
- 11. Garantizar la aplicación de las normas de control interno, disciplinarias y de personal de la alcaldía local.
- 12. Orientar la elaboración y actualización del manual de procedimientos de la dependencia, en concordancia con las directrices que se establezcan para tal fin.
- 13. Atender y tramitar las inquietudes, quejas y reclamos de las comunidades que hagan parte de su jurisdicción.
- 14. Gestionar la realización de Convenios o Contratos Plan con la Nación.
- 15. Mantener en la sede de la Localidad, ventanillas de atención a la ciudadanía para el pago de los impuestos y contribuciones Distritales.

16. Promover y gestionar el acceso a recursos nuevos con destino a los Fondos de Desarrollo Local, provenientes de las actividades económicas, culturales, turísticas y deportivas que se desarrollen en la Localidad o de cooperación nacional e internacional, donaciones y otros ingresos.²² Y las demás relacionadas a su cargo; cabe anotar que las funciones de los alcaldes locales reflejan un amplio sistema de descentralización de la alcaldía distrital y se constituyen en una dependencia directamente adscrita al despacho del alcalde según el organigrama de la ilustración 3, donde se evidencia cada una de las dependencias que hacen parte de la administración distrital.

Continuando con la estructura jerárquica de la administración distrital esta la Oficina de Asesoría Jurídica de la alcaldía, cuya misión, es prestar asesoría al despacho del señor Alcalde, encargándose de apoyar jurídicamente a la Administración municipal, en la atención y defensa judicial del ente territorial, brindando de manera profesional, oportuna y eficaz orientación jurídica a las distintas dependencias de la Alcaldía.

Sus objetivos primordiales son:

- Estudiar, comprender las fuentes del derecho y desarrollar instrumentos normativos para su aplicación por parte de la Administración Municipal.
- Prestar asesoría jurídica al alcalde y demás funcionarios de la administración municipal de Buenaventura
- Representar al municipio de Buenaventura en los procesos jurídico y extrajurídico en que sea parte el municipio o exista interés.
- Diseñar e implementar el sistema de difusión de la normatividad al interior de la administración.
- Establecer un sistema de medición y análisis de los procesos.
- Incrementar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos.

²² Artículo 12, Acuerdo 07 del 30 de Abril de 2014 Localidades Urbanas y Suburbanas del Distrito de Buenaventura

 Incrementar el nivel de confiabilidad y grado de satisfacción de atención al señor alcalde municipal, a las distintas dependencias de la administración y a los particulares que tengan relación con la administración.

De igual manera existe la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial, la cual se encarga de Planificar, hacer viable y controlar las políticas de desarrollo administrativo, económico, social, territorial y ambiental del Distrito, en coordinación con las demás Secretarías de Despacho. Su misión es la de "Ser el organismo asesor de la Administración Distrital, encargado de establecer y orientar de acuerdo con la directrices del Plan de Desarrollo y el Alcalde, las políticas de planificación del desarrollo, ordenamiento del territorio y la gestión ambiental, a través de la investigación, análisis, asesoría, coordinación, promoción y evaluación, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos, físicos, culturales, financieros, administrativos y con un uso racional y óptimo de los recursos financieros, humanos y técnicos, bajo los principios de responsabilidad, racionalidad, oportunidad, equidad y participación social" y tiene los siguientes objetivos principales:

- Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo y de los planes de acción de cada una de las dependencias de la Administración Distrital.
- Brindar asesoría y/o asistencia técnica a las dependencias, organismos y comunidad, en la formulación de planes, programas y proyectos de inversión.
- Definir las políticas y el marco reglamentario para el uso del territorio y las acciones urbanísticas.
- Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Participar en el diseño de políticas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo económico y financiero del Distrito.
- Coordinar la formulación de los planes anuales de inversión.
- Participar en la definición de políticas de desarrollo económico y social.

- Coordinar la actualización de la estratificación socioeconómica del Distrito.
- Coordinar las actividades necesarias para la aplicación del SISBEN que permita ampliar la cobertura y garantizar el acceso de los beneficiarios a los diferentes programas sociales.

En cuanto al área misional y técnica se encuentra la también adscrita secretaria de despacho de las cuales se derivan: la secretaria de gabinete, secretaría de seguridad ciudadana, secretaria de educación, secretaria de salud, secretaria de convivencia para la sociedad civil, secretaria de tránsito y transporte, secretaria de infraestructura vial, secretaria de desarrollo económico y rural y secretaría de turismo; además se encuentran también adscritas las direcciones técnicas de cultura, vivienda y ambiente, así como las áreas de gestión en las cuales podemos encontrar la dirección de recursos humanos y servicios básicos, la dirección de la administración y gestión financiera, la oficina de control interno, la oficina de control disciplinario y la oficina de prevención y atención de desastres.

Adicional a estas están aquellas dependencias que funcionan de manera descentralizada pero que hacen parte de la administración distrital como lo son la terminal de transportes, la sociedad de acueducto y alcantarillado, instituto de deporte y recreación de buenaventura y la oficina de cooperación internacional.

8.2 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL DISTRITAL

La administración distrital del puerto de Buenaventura no solo cuenta con la estructura administrativa de control ejercida por medio del despacho del alcalde y de las alcaldías de las dos localidades existentes, sino que existen organismos encargados de velar por el buen funcionamiento de los procesos administrativos y por el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes colombianas mencionadas con anterioridad y estipuladas para las administraciones locales del Estado. Entre estos organismos podemos describir los siguientes:

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA. Su misión es la de ejercer con efectividad, celeridad y eficiencia la vigilancia de la gestión fiscal de la administración, de sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos del distrito, mediante la aplicación del sistema de control posterior, de gestión y resultados, con la participación de la comunidad, encaminada a evitar el detrimento del erario y contribuir al resarcimiento oportuno del daño al patrimonio público.

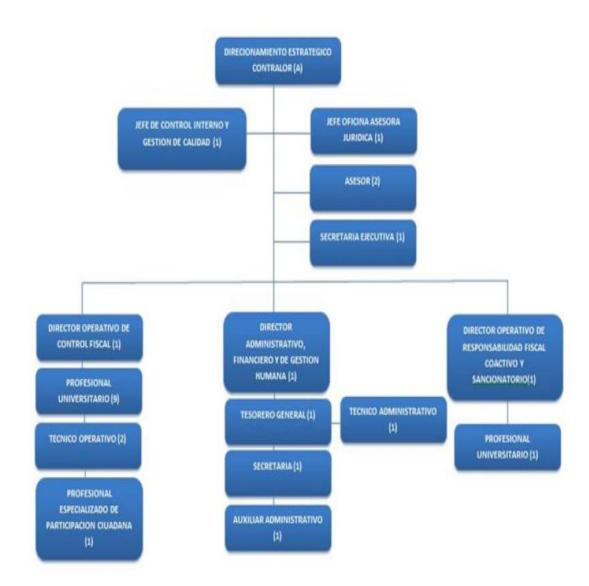
Los objetivos principales de este ente son:

- Ejercer el Control Fiscal de forma oportuna y con calidad, con miras a obtener beneficios de Control Fiscal
- Promover y Fortalecer el ejercicio de la Participación Ciudadana en el Control
 Fiscal, hacía la construcción colectiva de lo público
- Fortalecer herramientas del proceso verbal y sumario, de acuerdo con el estatuto anticorrupción para la celeridad de los procesos y darles celeridad a los procesos ordinarios
- Fortalecer el proceso de comunicación pública, resaltando los diferentes atributos con que quiere ser reconocida la entidad, los cuales deberán ser transversales a todo su discurso, en todos los medios y espacios de interacción

- Desarrollo y Fortalecimiento Administrativo Financiero, Realizando las acciones para proveer a la entidad de los recursos Humanos, Financieros y Administrativos necesarios para un adecuado funcionamiento.
- Fortalecer el Bienestar del Talento Humano, potenciando el bienestar, el clima laboral, el sentido de pertenencia y competencias del talento humano, a fin de coayudar al logro de los resultados institucionales, bajo premisas de trabajo en equipo
- Fortalecer la Gestión Documental y el sistema de Tecnología de la informática y Comunicaciones.
- Fortalecer el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (MECI), y SIG de la Contraloría Distrital de Buenaventura, manteniendo la cultura organizacional del autocontrol, la transparencia en la gestión pública y el cumplimiento de los principios y objetivos que orientan las acciones institucionales.

Además de los objetivos expuestos, la oficina de la contraloría distrital de Buenaventura cuenta con un organigrama que se muestra a continuación:

4 Imagen 4: Organigrama Contraloría Distrital de Buenaventura



Fuente: Alcaldía en Línea

De acuerdo al artículo 272 de la constitución política de Colombia y de acuerdo a la Ley 136 de 1994, artículo 165 son funciones y deberes de la contraloría distrital las siguientes:

- Revisar y fenecer las cuentas que debe llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la República.
- Llevar un registro de la deuda pública del distrito o municipio de sus entidades descentralizadas conforme a la reglamentación que expida la Contraloría General de la República.
- Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos de orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial.
- 4. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma, todo ello conforme al régimen legal de responsabilidad fiscal.
- 5. Aprobar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y vigilancia y conceptuar sobre la calidad y eficacia del control fiscal interno en las mismas. Los planes de cuentas deberán ceñirse a la reglamentación que expida el Contralor General de la República.
- 6. Presentar anualmente al concejo un informe sobre el estado de las finanzas de la entidad territorial, a nivel central y descentralizado acompañado de su concepto sobre el manejo dado a los bienes y fondos públicos.
- Proveer mediante los procesos de la carrera administrativa, los empleos de su dependencia y reglamentar los permisos y licencias de conformidad con la ley.
- 8. Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos respecto a los cuales podrá

- determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico.
- 9. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el territorio del distrito.
- 11. Auditar y conceptuar sobre la razonabilidad y confiabilidad de los estados financieros y la contabilidad del municipio.
- 12. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo a la Alcaldía Distrital, dentro de los términos establecidos en la Ley, para ser incorporadas al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos. No podrán modificarlo. Solo podrá hacerlo el concejo por iniciativa propia. Una vez aprobado el presupuesto no podrá ser objeto de traslados por decisión del alcalde.

OFICINA DE CONTROL INTERNO. Continuando con los organismos de control distrital, nos referimos ahora a la Oficina de Control Interno, la cual tiene como misión "Ser el organismo encargado de supervisar el Sistema de Control Interno de la Administración Distrital, vigilando el cumplimiento de las políticas, planes, programas, procedimientos y metas fijadas por la Alta Dirección; evaluando los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas de las diferentes dependencias para recomendar la adopción de medidas correctivas que garanticen la funcionalidad administrativa bajo los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad, compromiso y oportunidad"²³. En ese orden de ideas la oficina de control interno se dedica a garantizar el cumplimiento de todas las políticas y procesos propuestos por la administración distrital en el marco de las leyes y normatividad establecida por el Estado Colombiano.

²³ http://www.buenaventura.gov.co/articulos/oficina-de-control-interno

Cuenta también con una serie de funciones específicas que lo hacen formar parte directa de la estructura de control distrital, de las cuales podemos especificar las siguientes:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

La finalidad de la oficina de control interno es hacer el seguimiento de todas las políticas, planes, programas y procedimientos que se desarrollan e implementan al interior de cada dependencia de la administración distrital, su nivel de responsabilidad frente a la protección de los recursos públicos y su buen uso es alta porque debe garantizar que los procesos inicien y finalicen de la manera que se establecen de acuerdo a las leyes y normas estatales.

Al igual que la Contraloría Distrital, cuenta con un organigrama que estructura cada área por medio de la cual se ejercen las políticas de control distrital:

5 Imagen 5: Organigrama Oficina de Control Interno



Fuente: Alcaldía en línea

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA.

Encargada de manejar todo lo relacionado con las finanzas del distrito, tesorería, rentas, presupuesto y contabilización; cuenta con cuatro objetivos principales que son:

Objetivo Financiero. Administrar los recursos de la administración municipal, generando la maximización de los ingresos e implementando estrategias para racionalizar el gasto, buscando que la administración cada vez cuente con una mayor capacidad y viabilidad financiera²⁴.

Objetivo de Contabilidad Pública. Proporcionar en forma oportuna y confiable la información contable, financiera, económica y social, cumpliendo con las y los procedimientos que rigen la contabilidad pública, permitiendo a la administración distrital la toma de decisiones, la evaluación de la gestión pública y la transparente rendición de cuentas²⁵.

Objetivo de Tesorería. Administrar el recaudo, disposición y gestión de recursos ante las entidades financieras, mediante la implementación de políticas y estrategias para dar cumplimiento a la misión y objetivos de la entidad²⁶.

Objetivo Presupuestal. Realizar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución de ingresos y egresos, cumpliendo la normatividad vigente al respecto,

²⁴ http://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/mc-de-po-55_caracterizacion_proceso_administracion_financiera.pdf

²⁵ http://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/mc-de-po-52_caracterizacion_proceso_contabilidad_publica.pdf

²⁶http://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/mc-de-po-53_caracterizacion_proceso_tesoreria.pdf

para garantizar y optimizar la adecuada aplicación de los recursos y el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Distrito²⁷.

Cada uno de estos objetivos en el área financiera debe garantizar la buena inversión y el buen manejo de los recursos públicos distritales con el fin de cumplir con la planeación y el presupuesto presentado al Estado para ser ejecutado en cada periodo de administración de los entes territoriales distritales, en este caso el de Buenaventura.

PROCURADURIA PROVINCIAL. Las procuradurías distritales y provinciales, dentro de su circunscripción territorial, tienen las siguientes funciones, cuando lo determine el Procurador General en virtud de las facultades contenidas en el artículo 7 de este decreto:

- Conocer en primera instancia, salvo que la competencia este asignada a otra dependencia de la procuraduría, los procesos disciplinarios que se adelanten contra:
 - a. Los alcaldes de municipios que no sean capital de departamento, los concejales de estos, personeros, personeros delegados, ediles de juntas administradoras locales, rectores, directores o gerentes de las entidades y organismos descentralizados del orden distrital o municipal, según el caso.
 - b. Los suboficiales de las Fuerzas Militares y personal civil del Ministerio de Defensa, de sus organismos adscritos o vinculados y de las Fuerzas Militares, que actúen dentro de su circunscripción territorial, salvo por graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, conocimiento este atribuido a las procuradurías delegadas.

²⁷ http://www.buenaventura.gov.co/images/multimedia/mc-de-po-54_caracterizacion_proceso_administracion_presupuestal.pdf

- c. Ejercer de manera selectiva, control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal que adelantan los organismos y entidades públicas.
- d. Interponer las acciones populares, de tutela, de cumplimiento, de nulidad de actos administrativos y nulidad absoluta de los contratos estatales, y las demás que resulten conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente o el patrimonio público.²⁸

Cabe anotar que cada una de estas entidades está vinculada una a la otra en términos de verificación y control de los recursos públicos y de acuerdo a lo estipulado en sus funciones, objetivos y normas, situaciones de corrupción al interior de los estamentos públicos distritales no debieran presentarse.

²⁸ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40618

8.3 HECHOS DE CORRUPCIÓN OCURRIDOS ENTRE 2005 Y 2015 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Corrupción en el Sector Educativo

El inicio a este compendio de situaciones radica en los análisis realizados a la tasa de analfabetismo presentada en el distrito de Buenaventura según informe de FEDESARROLLO que refleja "En 2005, para la población de 15 años la tasa de analfabetismo de Buenaventura, era de 9,2% casi el doble de la del Valle del Cauca y superior a la del conjunto del país. Al comparar entre zona rural (resto) y zona urbana (cabeceras) se pone de presente la fuerte desigualdad: en la zona rural del Distrito, 20,5% de la población mayor de 15 años no sabía leer en el año 2005"²⁹.

De este dato anterior se propusieron estrategias con el fin de ampliar la cobertura de la educación en Buenaventura teniendo en cuenta el alto índice de analfabetismo reportado por las entidades de investigación del estado; en este caso el mismo informe de FEDESARROLLO expresa que el registro de información de matrículas mostraba inconsistencias y lo reza de esta manera "En el caso de Buenaventura, la evolución de la matrícula permite ver dificultades grandes en el propio registro de información. Puede decirse que hay un corte en la evolución que parece estar más relacionada con problemas de indebido reporte de matriculados. De manera que no es posible tener una información confiable que permita saber si los bonaerenses tienen acceso a la educación en la magnitud necesaria para lograr coberturas universales. De hecho, si se analiza la serie de información de matrículas se observa como la matrícula total para 2011, después de las auditorías que encontraron los graves problemas de registro, se reduce casi a la existente en 2004.

²⁹

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/198/Hacia%20un%20desarrollo%20int egral%20de%20la%20ciudad%20de%20Buenaventura%20y%20su%20area%20de%20influencia%20-%20Informe%20final%202013.pdf?sequence=2

Fue precisamente en este último año, cuando políticas nacionales que propendían por el aumento en la cobertura privilegiaron la educación contratada. Aunque el ajuste parece haberse producido en 2011, las cifras de matrícula de 2012 continuaban bajando. Y la Alcaldía no tenía una clara explicación a este fenómeno Alcaldía SED (2012)... El caso más preocupante se presenta en Buenaventura, donde el 36% de la matrícula reportada resultó ser de "niños fantasma". Esto significa que de los 111.600 niños reportados, no aparecieron 40.600, por los cuales se le giraron al municipio \$54.500 millones de más por concepto de matrícula. Además de los "niños fantasma", se encontraron contratos inexistentes de prestación del servicio educativo con particulares y hasta "colegios fantasma"

Por su parte la revista SEMANA en su artículo del 25 de febrero del 2012 expresa: "El origen del problema se remonta a 2004, cuando el gobierno nacional, con el objetivo de ampliar la cobertura de la educación básica y secundaria, empezó a girar importantes recursos a los departamentos y municipios del país. Se trataba tanto de construir o ampliar colegios públicos, como de pagarles a los privados para que recibieran más estudiantes. La Alcaldía de Buenaventura privilegió esta opción, y hoy no parecen claros los motivos. De hecho, mientras que actualmente hay 39 instituciones educativas públicas, existen 558 sedes y subsedes de colegios privados que no son otra cosa que pequeñas casas de familia en barrios subnormales convertidas en escuelas con un solo baño, piso en cemento, paredes al desnudo, poca iluminación y escasa ventilación" (ver ilustración gráficas).

A pesar de todo el despilfarro, de una población de 140.000 niños en edad escolar, 30.000 siguen por fuera del sistema.

Hay casos tan absurdos como el de una humilde edificación en el barrio 14 de Julio donde funcionan tres colegios: San Judas Tadeo, Margarita Hurtado y Superior Real

³⁰ Hacia un Desarrollo Integral de la Ciudad de Buenaventura y su área de Influencia. FEDESARROLLO – CERAC, Bogotá 2 de Diciembre de 2013.

Sociedad. El secreto está en que allí hay supuestamente tres jornadas a lo largo del día, una por cada colegio. "Desde hace un par de años nos ofrecen recibir más estudiantes en los colegios, especialmente en los privados, pero era obligatorio preguntar ¿son de carne y hueso, o de mentiras?", dijo a esta revista el rector de un colegio, que pidió reserva³¹.

En las últimas semanas han empezado a aparecer las relaciones entre los dueños de los colegios y algunos políticos de la ciudad que, si bien no son ilegales, por lo menos llaman la atención, en especial porque Buenaventura es el fortín político del polémico exsenador Juan Carlos Martínez Sinisterra, condenado por parapolítica³².

Por ejemplo, al colegio Cooperativo Perla del Pacífico (Cooperpa) le asignaron en febrero de 2011 un contrato por 1.650 millones de pesos para atender a 2.200 niños durante diez meses. SEMANA investigó el origen de esa institución y encontró que si bien existe desde 1994, solo se inscribió en 2004 en la Cámara de Comercio, justo cuando comenzaron los convenios. El dueño del colegio es Luis Alberto Figueroa Carabalí, hermano del exdiputado del PIN Yiminson Figueroa en el Valle. Frente a esa relación política, Luis Alberto se defiende y alega que su hermano nunca incidió en los contratos y dice que la prueba es que "el colegio existía mucho antes de que fuera diputado del PIN".

La revista semana encontró una relación similar existente en el colegio Centro de Formación Integral Margarita Hurtado, cuyo convenio le permitió atender 1.600 estudiantes en 2011. Aunque su verdadero propietario y fundador ya no aparece en los certificados de Cámara y Comercio, en Buenaventura todos saben que quien controla la institución es el profesor Eliécer Candelo Viáfara, esposo de la recién electa concejal del PIN María Yovana Rodríguez.

³¹ https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-perdio-plata-educacion/253984-3

³² https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-perdio-plata-educacion/253984-3

Las presuntas irregularidades en el sistema educativo oficial de Buenaventura ya habían sido investigadas y denunciadas el año pasado por la entonces contralora Betty Arboleda. Tras realizar auditorías, denunció no solo los alumnos 'fantasma' sino un presunto detrimento patrimonial de 25.000 millones de pesos. Pero, irónicamente, esas auditorías aceleraron un proceso en su contra que culminó cuando la procuradora provincial María Cristina González la declaró insubsistente. "Fue una retaliación por atreverme a investigar el tema", dijo la ex contralora.

Por esos mismos convenios con colegios privados, dos secretarios de Educación del alcalde liberal Saulo Quiñones (2004-2007) se encuentran hoy en detención preventiva domiciliaria. Se trata de Irma Janeth Alomía y Juan Demetrio Panameño Valencia, quien aclaró que la Procuraduría y Contraloría ya fallaron a su favor y que espera "que ocurra lo mismo en la Fiscalía". Pero llama la atención que uno de los colegios beneficiados con los contratos en 2011 es la Fundación Gimnasio Cooperativo del Pacífico, en cuya mesa directiva están la esposa y el hijo de Panameño Valencia, quien explicó: "no tengo nada que esconder porque para la época en que fui secretario no se contrató con esa entidad"³³.

_

³³ https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-perdio-plata-educacion/253984-3

6 Imagen 6: cede de varios colegios. A pesar de que el gobierno le gira a Buenaventura 1.300.000 pesos al año por alumno, los estudiantes fueron enviados a modestos colegios como el San Judas Tadeo, que comparte su sede con otros dos.



Semana

7 Imagen 7: Colegios involucrados en escándalo de corrupción escolar



Ilustración: El País

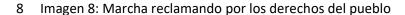
De acuerdo a los hechos manifestados con anterioridad, fallaron todas las estructuras de control que existían en la administración Distrital, pese a que fue descubierto este desfalco al sistema educativo nacional, hasta el momento no se han derivado acciones concretas sancionatorias para los funcionarios y particulares involucrados en estos hechos; todo parte de supuestos y un proceso que ha llevado años, donde muchos de los actores involucrados hoy disfrutan del beneficio de detención domiciliaria y la comunidad y los niños quienes han sido los más afectados no han recibido explicaciones concretas ante estos hechos de corrupción claramente demostrados.

Corrupción en el Sector Salud

El sector de la salud del distrito de Buenaventura no se queda atrás de los hechos de corrupción permeados en este periodo de tiempo, desde el año de 1997 el hospital Departamental de Buenaventura venia presentando irregularidades como lo expresa Gerardo Quintero en su artículo de la revista Semana Rural del 3 de septiembre de 2017 donde dice "Desde el 2014 el Hospital Departamental, una entidad de salud de segundo nivel, cerró sus puertas por pésimos manejos administrativos y laborales. Las acreencias de la entidad llegaron a 20.000 millones de pesos, lo que hizo inviable su permanencia. Las EPS le llegaron a deber 8.000 millones de pesos y los embargos superaron los dos mil. Los primeros síntomas de crisis del hospital datan de 1997 y la situación ha cambiado poco. Falta de personal idóneo, atraso tecnológico, malos manejos administrativos y el tema convertido en fortín burocrático llevaron el hospital a la ruina. A pesar de que el Gobierno departamental y nacional presentaron distintas alternativas de choque para salvar hospital, última las deudas lo hicieron insostenible en la etapa económicamente"34.

³⁴ https://semanarural.com/web/articulo/crisis-en-salud-en-buenaventura/178

Actualmente las entidades de salud como las EPS solo cuentan con la Clínica Santa Sofía del Pacifico, la cual es una entidad privada que cuenta con innumerables procesos de demandas y quejas de mal servicio por parte de la población.





Fuente: La escasez de profesionales en medicina, falta de recursos para trabajar y demoras en la atención son el denominador común en la región. | Por: Luis Ángel Murcia

De acuerdo al artículo del periódico el país del pasado 21 de febrero del año 2015 "La Gobernación del Valle advirtió que el hospital Luis Ablanque de la Plata, en Buenaventura, está en grave riesgo de ser liquidado nuevamente. Según la secretaria de salud del Valle pese a los esfuerzos el centro médico no muestra mejorías... el hospital no ha cumplido con el plan de saneamiento fiscal y financiero, está en riesgo de ser intervenidos por la superintendencia nacional"³⁵

Corrupción en el Sector Recreativo.

El sector de la recreación y el deporte no se quedan atrás de todos los escándalos de corrupción que se han presentado en el primer puerto sobre el pacífico colombiano, para el año 2015 se destapa otra "olla" de corrupción en el distrito, esta vez por un contrato que según artículo de Radio RCN tenia fecha de celebración del 3 de Agosto de 2015, pero que habría sido adjudicado con anterioridad en la administración del exalcalde Bartolo Valencia Ramos, el artículo expresa que "...miembros del CTI de la Fiscalía General de la Nación capturan al exalcalde de Buenaventura Bartolo Valencia Ramos por supuestas irregularidades en un contrato para la construcción de un Acua – Parque en este puerto sobre el pacifico colombiano. De acuerdo con la investigación dicho contrato habría sido suscrito por Wilmar Garcés, ex secretario de planeación de Buenaventura el 3 de agosto del 2015. Sin embargo, en otro contrato, para el mismo objeto aparece firmando el exalcalde Bartolo Valencia cuando supuestamente el encargado para hacerlo era Garcés.

Así mismo, el ente investigador pudo establecer que dicho contrato por valor de 3.800 millones de pesos con el consorcio Acuaparque se habría adjudicado antes de la licitación, violando, al parecer, los principios de transparencia y selección objetiva. Igualmente se conoció que el contrato se había hecho sobre un terreno invadido, sin estudios previos y sin las licencias de construcción respectivas³⁶.

Por su parte la revista semana en su artículo del 21 de enero de 2017 titulado "Así inauguraron en Buenaventura un `elefante blanco´ en ruinas que costó 3.600

³⁵ https://www.elpais.com.co/valle/el-hospital-de-buenaventura-esta-en-grave-riesgo-de-ser-liquidado-gobernacion.html

³⁶https://www.rcnradio.com/politica/capturan-al-exalcalde-de-buenaventura-por-corrupcion

millones de pesos" donde afirma que "Buenaventura se dio a la tarea de buscar quién hiciera el milagro de devolverle la vida al lugar, por eso dispuso 3.800 millones de pesos provenientes de regalías para conseguirlo. El 29 de julio de 2015 adjudicó la licitación al Consorcio Acuaparque, cuyo representante legal es Fredy de Jesús Mosquera.

En el papel se tenía previsto que el Acuaparque se entregaría en seis meses, así lo firmó Bartolo Valencia, exalcalde de Buenaventura, quien se encuentra tras las rejas por presuntas irregularidades en el manejo de dineros de la Educación.

Hasta ahí todo estaría en orden, el problema empezó cuando tres meses después de firmado el contrato el secretario de Infraestructura dio un anticipo de 1.900 millones de pesos, cuando ni siquiera se tenía la interventoría externa. Dos meses después y de forma inexplicable el secretario avaló el pago por 3.413 millones de pesos, saltándose el visto bueno de la interventoría. Esto quiere decir que se desembolsó el 94% del dinero sin que se avanzara en la obra significativamente. Semana.com intentó comunicarse con el secretario de Infraestructura actual para conocer su versión de los hechos pero no fue posible. Por tanto, la Contraloría encontró una presunta incidencia disciplinaria y fiscal por \$3.627 millones. "Se evidencia una clara extralimitación de las funciones de la Secretaría de Infraestructura Vial al subrogarse las competencias atribuidas a la interventoría contratada (...) poniendo en grave riesgo los recursos girados al contratista y que no se encuentran ejecutados en la obra".

De hecho, el ente de control califica el Acuaparque como un elefante blanco, que "podría quedarse en eso". Según lo dispuesto en el contrato ya se vencieron los plazos pues se tenía previsto que para el 30 de junio de 2016, aun con varias suspensiones y reanudaciones, se entregara el esperado parque"³⁷.

³⁷ https://www.semana.com/nacion/articulo/acuaparque-de-buenaventura-un-eterno-elefante-blanco/516234

Los hechos reflejan la falta de efectividad de los entes de control distrital, si cada uno de estos entes, que tienen funciones específicas y claras ejercieran el control para el cual fueron designadas no tendría porque la ciudad puerto más importante de Colombia, enfrentar estos escándalos de corrupción que causan detrimento en el desarrollo económico, social y urbano del distrito y sus habitantes.

9 Imagen 9: Estado actual y maqueta del diseño del Acuaparque de Buenaventura



Fuente: imagen o montaje SEMANA

La imagen refleja la realidad del "Acuaparque" y hasta el momento todo se va en presunciones, no se han determinado responsabilidades claras acerca de estos hechos, los recursos no aparecen, no existe una sanción definitiva que permita incautar recursos y devolver al municipio los dineros sustraídos de manera irregular que han sido extraviados por la corrupción en la que está sumida el distrito de Buenaventura.

Además hay otros casos de corrupción que han afectado la ciudadanía bonaerense como las irregularidades en la construcción del Malecón Bahía de la Cruz, del cual se realizaron modificaciones a los diseños originales, sin respectivas notificaciones a las entidades competentes de la revisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos, los inadecuados procedimientos en las licitaciones y contrataciones de las entidades beneficiarias de suministrar la alimentación escolar, el transporte escolar, el paseo de la muerte de la salud, donde las EPS e IPS no garantizan la adecuada atención de los pacientes colocándolos en una situación de ir y venir hacia puestos de salud y sitios de atención médica, regresando a sus hogares después de perder mucho tiempo y sin ser atendidos y en el peor de los casos perder la vida por la falta de atención y negligencia médica.

En ninguno de los casos de corrupción que ha presentado el distrito se observa la intervención activa de las entidades mencionadas con anterioridad como es el caso la Dirección de Control Interno Distrital, la Personería Distrital, la Procuraduría Provincial, la Dirección de Administración Financiera y Contable del distrito y las Veedurías Ciudadanas, que según sus funciones estipuladas en las Leyes 136 de 1994, artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 110 del 27 de agosto de 2003 y demás normas que reglamentan las funciones de los entes de control, debieran ejercer verificación y control del manejo de los recursos públicos, mediante seguimiento a los planes y procesos que el distrito habría estipulado en la planeación presentada al Gobierno Nacional; por su parte la Contraloría Distrital si ha emitido sanciones fiscales por los casos de corrupción en el sector educativo, como a la exsecretaria de educación Yolanda Amú Vente. Ha sido notoria la identificación de los actores responsables de los innumerables desfalcos al erario público en el distrito de Buenaventura, pero que ha pasado con la responsabilidad que estas dependencias poseen frente a estos casos. En adelante se analizará el papel de los profesionales contables frente a la corrupción para comprender el panorama de esta profesión con respecto a este flagelo que ha desangrado a este distrito especial.

Investigados por Casos de Corrupción en el Distrito de Buenaventura entre el 2005 y 2015

A continuación haremos un diagnóstico de los principales actores que han sido y están siendo investigados por los diferentes casos de corrupción presentados en el distrito de Buenaventura entre los años 2005 y 2015:

Exalcalde Saulo Quiñones. Médico Internista de la Universidad del Valle. De los mejores hijos que ha dado Buenaventura. Magister en Administración en Salud de la misma universidad, miembro de una numerosa familia con arraigo Nariñense, nacido en la Dorada (Caldas) en el año 1961, pero criado en Buenaventura, donde siempre fue uno de los primeros de su clase tanto en el colegio Pascual de Andagoya como en su amada Univalle³⁸. Según las investigaciones, durante su administración como alcalde de Buenaventura, Quiñones García suscribió, entre el 6 y el 7 de diciembre de 2004, cerca de 190 contratos para la construcción, adecuación y mejoras de las plantas físicas de varias instituciones educativas y cuyo valor supera los 11.600 millones de pesos. Los funcionarios del Departamento revisaron minuciosamente 30 contratos valorados en 2.275 millones de pesos y los investigadores lograron establecer que de los 1.838 millones de pesos cancelados, al parecer hubo un detrimento de más de 700 millones de pesos³⁹.

Exalcalde José Félix Ocoro. En el año 2011 agentes del CTI lo capturaron en el despacho ubicado en el principal puerto sobre el Pacífico, por su presunta responsabilidad en los delitos de peculado por apropiación, celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales, interés indebido en la celebración de contratos, fraude procesal y falsedad en documento público.

³⁸ https://www.timetoast.com/timelines/alcaldes-de-buenaventura

³⁹ https://cali.extra.com.co/noticias/judicial/de-la-alcaldia-de-buenaventura-la-carcel-156362

El pasado 4 de agosto de 2015 la Fiscalía General de la Nación estableció que en el 2008, cuando se desempeñaba como alcalde, Ocoró obró de manera irregular y sin el cumplimiento de las normas establecidas al negociar un terreno por la suma de 3.200 millones de pesos, recibiendo a cambio un lote de 500 millones de pesos, además de 1.600 millones de pesos en efectivo y la construcción de las instalaciones de la Secretaria Vial de esa ciudad, con lo que causó un detrimento patrimonial a Buenaventura⁴⁰. Cabe anotar que pese a que la Contraloría manifestó que la responsabilidad de matricular a los estudiantes en el caso de Buenaventura, corresponde a la secretaria de educación y no a la alcaldía, se hace notorio que fue en la administración de Ocoró donde se presentaron inicialmente los desfalcos al sistema educativo del distrito y hasta el momento no lo han vinculado formalmente a la investigación, solo son supuestos.

Yolanda Amú Vente. La Contraloría General emitió una sanción fiscal por más de \$61.137 millones contra ella por el reporte en 2011 de 40.598 estudiantes inexistentes en el Sistema Integrado de Matrícula (Simat) del Ministerio de Educación Nacional, durante la administración del exalcalde José Félix Ocoró Minotta. Dicha irregularidad, generó que el Ministerio de Educación le girará a Buenaventura recaudos del Sistema General de Participaciones a más de 111.596 niños matriculados, sin embargo, de esa cifra solo existían 70.998 menores. En su fallo, la Contraloría declaró responsable a Amu Vente en su condición de funcionaria responsable del reporte y verificación de la información suministrada al Ministerio de Educación, pues consideró que su conducta llevó al giro excesivo e injustificado de recursos a favor del distrito "Es claro que los recursos girados en exceso al Distrito de Buenaventura podrían haberse destinado a financiar los servicios educativos de otros municipios", precisó la entidad. Las inconsistencias, según la entidad, no pudieron ser justificadas ni aclaradas por la funcionaria, quien, a la postré, terminó inhabilitada por el Ministerio Público para ejercer funciones públicas

⁴⁰ https://cali.extra.com.co/noticias/judicial/de-la-alcaldia-de-buenaventura-la-carcel-156362

durante 11 años. Buenaventura, según orientaciones del Ministerio de Educación, debía mantener información al día del sector educativo, pero eso no ocurrió para la Contraloría⁴¹.

Exalcalde Bartolo Valencia Ramos. Integrantes del CTI de la Fiscalía y la Policía Nacional capturaron al exalcalde de Buenaventura Bartolo Valencia Ramos, quien ya había sido detenido y posteriormente dejado en libertad en 2015, por un presunto caso de irregularidades en un programa de contratación de cupos escolares en este municipio del Valle del Cauca. Según el diario Extra en su artículo del 02 de Septiembre del 2015, la investigación que derivó en el arresto del mandatario tiene su origen en el 2012, cuando la administración presentó al Gobierno un informe en el que aseguraba que por lo menos 48 mil alumnos no tenían cupo. El Ministerio de Educación autorizó recursos para habilitar 21 mil cupos a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y la Alcaldía contrató directamente a 97 operadores.

Aunque todo parecía estar en orden, la Fiscalía recibió denuncias sobre ese negocio y les puso la lupa a seis de esos contratos, cuyo monto alcanzaba 3.076 millones de pesos, para atender a 3.845 niños⁴².

⁴¹ https://cali.extra.com.co/noticias/judicial/millonaria-sancion-exsecretaria-de-educacion-en-buenaventu-

⁴² https://cali.extra.com.co/noticias/judicial/de-la-alcaldia-de-buenaventura-la-carcel-156362

8.4 EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES CONTABLES FRENTE A LA CORRUPCIÓN.

Iniciamos con definir el rol del Contador Público, considerando la contabilidad pública como una profesión liberal, "tiene como propósito la medición, registro e interpretación del capital de una organización pública o privada"43 el contador es un profesional formado para manejar información y datos cuantitativos con el fin de identificar las condiciones de una determinada entidad, así como brindar las bases para la toma de decisiones que conlleven al desarrollo de la entidad o empresa para la cual realizan el ejercicio. Con base en lo anterior, el contador público maneja un alto nivel de responsabilidad social y un alto sentido de ética profesional que le permite brindar confiabilidad en los procesos que adelanta, mucho más cuando se tratan de entidades del estado que manejan el erario público; según Roberto Plata Gómez en su documento Ponencia Libre (El Contador Público y su Responsabilidad Social en la Revisoría Fiscal) "El Contador Público debe conocer el ordenamiento jurídico, en particular en aquellas áreas más directamente relacionadas con su especialidad. Pero sí el Contador Público reduce su ética profesional a lo que está aceptado o tolerado por la ley, tendremos un ejército de profesionales, que con su firma, pueden respaldar indelicadezas y abusos contra el bien común.

Por lo tanto, se impone una ética inspirada en la dignidad de la persona que conduzca a consensos que sean operativos en al ámbito económico, político y social. Consensos que salvaguarden los derechos fundamentales de la persona y tutelen el bien común. Este debe ser el marco ético para el ejercicio profesional del Contador Público"⁴⁴. De acuerdo a este autor se enmarca un alto nivel de importancia en el ejercicio de la profesión de manera ética y responsable, no solo

⁴³ https://es.m.wikipedia.org/wiki/Contadur%C3%ADa 44 file:///D:/tesis%20de%20contabilidad/ponencia libre.pdf

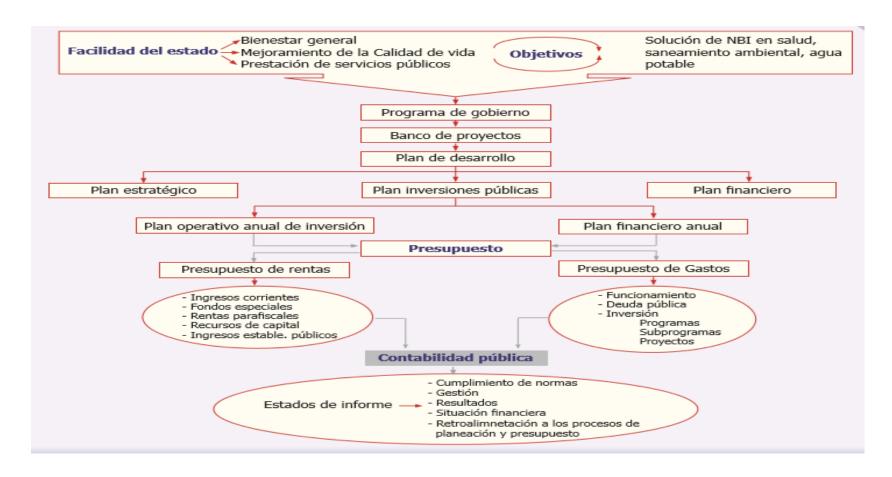
para la sociedad, sino para sí mismo con el fin de salvaguardar su imagen, dando garantía y fe en el ejercicio de su labor.

Conociendo entonces el concepto y la importancia de esta profesión el estado colombiano por medio de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 incluyó en el artículo 354 la figura del Contador General de la Nación con la función de "unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país conforme a la ley" se creó en el año de 1995 la Dirección General de Contabilidad Pública con dependencia directa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; "una de las primeras estrategias que se proyectaron en aquel entonces, se orientó a realizar un diagnóstico que indicara la situación estructural de la contabilidad en el sector público. El estudio mostró que de 348 entidades que componían el Nivel Nacional y sobre las cuales ejercía su jurisdicción la Contraloría General de la República, sólo 93 organismos poseían algún tipo de contabilidad. Adicionalmente, se evidenciaba una absoluta falta de uniformidad, ya que prácticamente cada uno de esos entes tenía su propio sistema. La situación en el Nivel Territorial era más deplorable pues de las casi 2.500 entidades que lo conformaban, apenas el 1% poseía sistemas contables muy rudimentarios. A ello se sumaba el hecho de que la Contraloría General de la República ni siquiera tenía atribuciones para prescribirles los métodos de contabilidad que debía seguir"45.

En vista de lo anterior se fueron organizando los sistemas contables a nivel distrital, con el fin de establecer el control en los procesos que cada entidad territorial desarrollaba. La información de los entes territoriales, en este caso del distrito debe ser enviada a la contabilidad general de la nación, para la verificación y elaboración de informes que permitan visualizar el cumplimiento de los planes de gobierno establecidos por cada administración municipal.

45 La Contabilidad Pública, Contaduría General de la Nación

LA CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015 Y SU RELACIÓN CON EL CONTADOR PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA



10 imagen: La Contabilidad Pública, Contaduría General de la Nación

La Contabilidad Pública permite registrar, conservar e interpretar la información económica, financiera y social de entidades tales como los municipios y departamentos generando una herramienta para la toma de decisiones y garantizando el manejo ordenado de sus obligaciones, derechos, bienes y recursos.

La contabilidad en las entidades territoriales:

- Posibilita la realización de seguimiento en materia administrativa y financiera.
- Genera y difunde información financiera contable, oportuna y completa.
- Genera y divulga a la ciudadanía información relativa al uso de los recursos públicos.
- Apoya la realización de la función de control.

Los requisitos que las entidades territoriales deben cumplir en el marco de la rendición de cuentas de la información contable son:

- Todos los municipios, departamentos y sus entidades descentralizadas deben contar con una unidad encargada de llevar la contabilidad.
- El municipio, el departamento y sus entidades deben llevar la contabilidad según las normas vigentes.
- Trimestralmente el municipio, el departamento y sus entidades deben presentar la información financiera, económica y social según los formatos CGN-96-001 denominado "Catálogo de Cuentas", CGN-96-002 denominado "Saldos de Operaciones Recíprocas" y para las entidades de la administración descentralizada territorial, el formato CGN-98-003 denominado "Participación Patrimonial".
- Mensualmente, para uso interno, el municipio, el departamento y sus entidades deben elaborar tres estados contables: el balance general, el estado de actividad financiera, económica y social, y el estado de cambios en el patrimonio, remitirán a la CGN en forma semestral los dos primeros estados contables y con corte a 31 de diciembre el estado de cambios en el

patrimonio. Para las entidades descentralizadas cuya naturaleza corresponda a Empresas industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, adicionalmente deberán elaborar y remitir en forma semestral, el estado de flujos de efectivo.

- La información financiera, económica y social se certifica con la firma del alcalde o representante legal, el secretario de hacienda o jefe del área financiera, el contador o jefe de la unidad contable y el revisor fiscal cuando sea del caso. Dicha firma es indelegable.
- La firma de estos funcionarios es una constatación de que la contabilidad se lleva según las normas y procedimientos debidos y que las cifras reflejan en forma fidedigna los resultados y la situación financiera, económica y social de la entidad.
- El municipio y el departamento deben remitir la información y los estados contables a la Contraloría respectiva y a la Contaduría General de la Nación.
- El alcalde y el gobernador deben divulgar a la comunidad los estados contables.
- El jefe de la oficina de control interno o el funcionario que haga sus veces debe emitir concepto sobre la calidad y confiabilidad del sistema contable del municipio y el departamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos identificar que los profesionales de la contabilidad cuentan con una ventaja comparativa que les permite diseñar y establecer herramientas que ayudan a evitar los fraudes y desfalcos que ha venido presentando en este caso el distrito de Buenaventura. El profesional contable debe ser pieza clave en los procesos de prevención de la corrupción; pero en los últimos años se ha visto abocado en situaciones de desprestigio como el caso del carrusel de la contratación en Bogotá, el cual fue detallado por Jhon Montaño Perdomo en su tesis de investigación titulada (La Contratación Pública y sus actos de corrupción desde el ejercicio de la profesión contable, Caso de estudio: Carrusel de la contratación en Santa Fe de Bogotá, DC años 2010 – 2016) que expresa lo

siguiente: "Es inevitable dejar de hablar de la participación de los contadores públicos en este caso de corrupción, debido a que existe una muestra contundente de que existió falencias en su labor como entes de control y vigilancia, presentando fallas en la responsabilidad social de estos profesionales ya que permitieron el desvió de los recursos públicos para acciones e intereses particulares, presentación de informes financieros con información no verídica, atraso en la contabilidad del grupo Nule, y pagos indebidos; dejando a un lado su ética profesional y su objetivo principal que es el de velar por el bien común de la sociedad"46. Para Bolívar Londoño Natalia, estudiante de Contaduría Pública de la Universidad Antonio Nariño, en su artículo de opinión de mayo 08 de 2018 "La independencia mental, la fe pública, la honestidad, la transparencia, la integridad, la conducta ética y el respeto entre colegas entre otros principios fundamentales para la dignificación de la profesión, se han visto claramente distorsionados por los intereses particulares de unos pocos que olvidaron que sin objetar se comprometieron en su momento a servir a una sociedad... pero que además reconozcan y tengan las capacidades necesarias para rendir informes amplios, suficientes y efectivos apegados a la realidad de la compañía pública y privada en pro de no terminar siendo cómplices de las actividades delictivas. Lo cual se ha convertido en el verdadero reto de los contadores, dado que no se cuentan con las garantías necesarias para cumplir a cabalidad con lo que la ley exige. Los vencimientos que a diario nos acogen y que limitan el tiempo de acción de análisis e indagación, la preparación académica alejada de la realidad económica del país y sus problemáticas, además de la falta de protección en su integridad física y moral para quien denuncia, son factores que limitan el propósito de garantizar el buen uso de los recursos y servir a la sociedad"47

No hay excusas, como lo manifiesta la autora anterior, el profesional contable tiene la obligación de dar a conocer las irregularidades que se presenten respecto al

-

⁴⁶ http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/xmlui/bitstream/handle/10893/11355/CB-0576272.pdf?sequence=1

⁴⁷ https://conpucol.org/uploads/library/boletinconpucolmayo.pdf

manejo inapropiado del erario público, ningún gasto público pasa sin el conocimiento de quienes practican la función contable, al final son quienes autorizan los gastos al verificar que cumplen con los requerimientos establecido por las normas estatales para su aprobación. En vista de esto ¿qué ha sucedido? Existe la llamada "miopía contable" que quiere decir que los profesionales contables se hacen los de la "vista gorda" dejando pasar procesos que no cumplen con los requisitos, ya sea por razones económicas particulares o por casos donde la propia integridad física se ve afectada. No podemos desconocer la realidad social, política y económica del país, entendiendo que no existen garantías que permitan a estos profesionales denunciar casos de corrupción dado que ellos poseen toda la información para identificarlos; como tampoco podemos olvidar la condición actual del distrito de Buenaventura, los antecedentes mencionados donde se han dado hechos de violencia contra personas que han intentado poner en conocimiento las situaciones irregulares que se han dado en el manejo de los recursos en la administración distrital, especialmente entre los años 2005 - 2015. No hay pronunciamientos por parte del estado que sean concretos respecto a estos hechos, ¿Qué podría hacer el profesional contable frente a estas situaciones? Es un cuestionamiento difícil de responder.

Por su parte la Federación Internacional de Contadores – IFAC diseño y puso en rigor el CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD cuya finalidad como lo reza el mismo código "es desarrollar y emitir, bajo su propia autoridad, normas de ética de alta calidad y otros pronunciamientos, para que sean utilizados por los profesionales de la contabilidad en todo el mundo"⁴⁸

El código también expresa que el profesional contable asume la responsabilidad de actuar en interés público, lo que exige que durante el desarrollo de su profesión debe acatar las normas establecidas en este código, salvo las que por disposiciones legales y reglamentarias le prohíban su cumplimiento. Los contadores públicos

⁴⁸ CODIGO DE ETICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD – PROLOGO (2009)

deben tener presentes unos principios fundamentales que les permitirán, identificar amenazas que impidan el cumplimiento de los principios fundamentales, evaluar dichas amenazas y establecer la necesidad de aplicar "salvaguardas" que les ayuden a eliminar las amenazas o a disminuirlas a un grado aceptable. Los principios fundamentales establecidos en el código son:

- a) Integridad. Exige al profesional contable ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- b) Objetividad. Debe haber ausencia de prejuicios, conflictos de intereses, influencia indebida de terceros, todo esto que esté por encima de los juicios profesionales o empresariales que ejecute el profesional contable.
- c) Competencia y Diligencia Profesional. Exige que el profesional contable debe mantenerse actualizando su conocimiento, frente a cambios en las legislaciones y procesos con el fin de brindar un servicio competitivo en la labor que desempeña.
- d) Confidencialidad. Hace referencia al manejo adecuado de la información, no exponerla para efectos de intereses particulares, salvo que sea para razones de tipo legal o requerimiento profesional.
- e) Comportamiento Profesional. Deben cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias y evitar que sus acciones puedan afectar el ejercicio de la profesión de manera negativa.

El profesional contable puede a través de este código identificar las posibles amenazas que atentan contra el ejercicio de su labor y el cumplimiento de los principios fundamentales aquí mencionados; de igual manera puede consultar con organismos miembros de la IFAC frente a una situación que vaya en contra del interés público. En la sección 100.12 del código de ética para profesionales de la contabilidad se encuentran detalladas las amenazas que podrían atentar contra la labor del profesional contable, estas son:

- a) Amenaza de Interés Propio. Amenaza de que un interés, financiero u otro, influyan de manera inadecuada en el juicio o en el comportamiento del profesional de contabilidad.
- b) Amenaza de Auto revisión. Amenaza de que el profesional de la contabilidad no evalúe adecuadamente los resultados de un juicio realizado o de un servicio prestado con anterioridad por el profesional de la contabilidad o por otra persona de la firma a la que pertenece o de la entidad para la que trabaja, que el profesional de la contabilidad va a utilizar como base para llegar a una conclusión, como parte de un servicio actual.
- c) Amenaza de Abogacía. Amenaza de que un profesional de la contabilidad promueva la posición de un cliente o de la entidad para la que trabaja hasta el punto de poner en peligro su objetividad.
- d) Amenaza de Familiaridad. Amenaza de que debido a una relación prolongada o estrecha con un cliente o con la entidad para la que trabaja, el profesional de la contabilidad se muestre demasiado afín a sus intereses o acepte con demasiada facilidad su trabajo.
- e) Amenaza de Intimidación. Amenaza de que presiones reales o percibidas, incluidos los intentos de ejercer una influencia indebida sobre el profesional de la contabilidad de actuar con objetividad.

Cada una de estas amenazas hacia la labor contable cuenta con las salvaguardas que constituyen los mecanismos para disiparlas o en su caso hasta eliminarlas y que están contempladas dentro de este código para uso y consulta de los profesionales contables⁴⁹.

En cuanto a la Ley 43 de 1990 donde se reglamenta el ejercicio de la profesión contable resalta un punto contemplado en la nota del artículo 6 de la presente ley que reza lo siguiente: "...la Corte Constitucional, mediante Sentencia C – 290 del 16 de Junio de 1997, declaró inexequible parcialmente el numeral 1º del artículo 44

⁴⁹ CÒDIGO DE ETICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD – SECCIÒN 110.12

de la Ley 222 de 1995, en la parte en que se facultaba al Gobierno Nacional para expedir reglamentos sobre los principios de contabilidad generalmente aceptados, dejando en este numeral solo vigente la facultad para reglamentar las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Mediante el artículo 63 de la Ley 550 de 1999, se dispuso que el Gobierno Nacional revisaría las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal, para armonizar las normas contables con los usos y reglas internacionales y propondrían al Congreso las modificaciones pertinentes⁷⁵⁰

De igual manera en el artículo 10 de la ley 43 de 1990 habla acerca de la fe pública donde expresa que "la atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

PAR. – los contadores públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilaran a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes'51

El artículo 12 de esta ley, expresa: "A partir de la vigencia de la presente ley, la elección o nombramiento de empleados o funcionarios públicos, para el desempeño de cargos que impliquen el ejercicio de actividades técnico - contables, deberá recaer en contadores públicos. La violación de lo dispuesto en este artículo

_

⁵⁰ Ley 43 de 1990, art. 6 de las notas

⁵¹ Ley 43 de 1990, art. 10 de la Fe Pública

conllevará a la nulidad del nombramiento o elección y la responsabilidad del funcionario o la entidad que produjo el acto"52

La Ley 43 de 1990 también reglamenta el código de ética profesional para los contadores, donde establece una definición de la función contable citada a continuación: "Artículo 35: Las siguientes declaraciones de principios, constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la contaduría pública.

La contaduría pública es una profesión que tiene como fin satisfacer las necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos y la preparación de informes sobre la correspondiente situación financiera, sobre los cuales se basan las decisiones de los empresarios, inversionistas, acreedores, demás terceros interesados y el Estado acerca del futuro de dichos entes económicos. Esta certificación hará parte integral de lo examinado.

"El contador público, sea en la actividad pública o privada es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado 153

Con base en lo anterior, en el distrito de Buenaventura no se ha identificado de manera clara la participación de los profesionales contables en los hechos de corrupción entre los años 2005 y 2015, no se ha puesto en conocimiento de la opinión pública ningún tipo de investigación contra un profesional contable por causa de algún tipo de implicación con respecto a los casos de corrupción

⁵² Ley 43 de 1990, art 12 del Ejercicio de la Profesión

⁵³ Ley 43 de 1990, art. 43 – De la Ética Profesional

mencionados en la presente investigación según respuesta de la procuraduría provincial de buenaventura de conformidad con oficio 0415-a del 19 de febrero de 2020. Se dirigió un derecho de petición a la Junta Central de Contadores del cual se respondió que no se encontró proceso disciplinario contra profesionales de la contaduría pública como tampoco que fueran de la ciudad de Buenaventura por este periodo de tiempo; cabe anotar que teniendo en cuenta lo expresado en la Ley 43 de 1990, acerca de las elecciones para cargos vinculados al manejo contable, debe haber profesionales contables que hayan desempeñado cargos públicos como es el caso del tesorero distrital, los jefes de controles internos y del área financiera y contable, entre otros que debieron haber tenido la responsabilidad de presentar la información contable del distrito y certificar su veracidad en el periodo de tiempo en que se presentaron los hechos de corrupción.

Según Orlando Valencia, Jefe de la oficina de Control Interno Disciplinario del Distrito hasta el momento no se han registrado sanciones contra contadores públicos en el ejercicio de sus funciones como funcionarios públicos de la administración distrital; sin embargo manifiesta que las sanciones relacionadas con la parte contable y financiera en donde se desempeñan funcionarios de esta profesión son manejadas por la Contraloría Distrital y la Procuraduría Provincial del distrito. Por lo general la oficina de Control Interno Disciplinario es quien recibe en última instancia los hallazgos de procesos disciplinarios que según el funcionario han estado enfocados en falsificación de documentos y comportamientos inapropiados al interior de las dependencias, ellos como oficina ejecutan la sanción final, sea destitución o suspensión de sus labores.

Por otra parte la Personería Distrital no registra casos relacionados con contadores públicos involucrados con los procesos de corrupción en el distrito de Buenaventura entre los años 2005 y 2015.

En cuanto a la Oficina de Control Interno se encargan de dictar hallazgos sobre casos de funcionarios públicos independientemente de la profesión que ejerzan,

disciplinariamente lo que hacen es dictar sanciones que permitan correcciones en el comportamiento del funcionario, principalmente enfocadas en faltas a las normas internas o al reglamento de trabajo establecido en la administración distrital que va de llegadas tardes, hasta ausentismo laboral sin justificación. En diálogo con el actual encargado de la oficina de control interno disciplinario Orlando Valencia, el manifiesta que hasta el momento no han emitido sanciones a funcionarios públicos que tengan título de contadores públicos por casos de corrupción y que todos los casos relacionados con falsedad en documento y manejos inapropiados de recursos los maneja la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

En cuanto a la Procuraduría Provincial del Distrito de Buenaventura, durante el proceso de investigación de este proyecto permitió revisar los archivos de los casos que ellos han manejado desde el año 2014 hasta la fecha, esto debido a que por procedimientos internos los procesos de investigación que se abren y que son de la competencia de esta entidad se queman cuando pasan cinco años de cerrado, es decir que en el momento que se emite la sanción penal sobre las personas investigadas, al pasar 5 años estos expedientes son eliminados. Al observar los expedientes que aún están vigentes, se revisó el caso del Exalcalde Bartolo Valencia y se encontró que no hay ningún funcionario que tenga el título de contador público que esté vinculado al proceso de investigación, este expediente estaba relacionado con el extravío de recursos para la construcción y adecuación de entidades educativas; se observó el expediente relacionado con la construcción del Acua – Parque, donde tampoco se encontraron funcionarios con título de contadores vinculados a este proceso. Después de revisar todas documentación relacionada con casos de corrupción en este periodo de tiempo se observó que el único caso es de una contadora pública, la cual ejercía el cargo de Jefe Financiera del terminal de Transporte del distrito de Buenaventura, la fecha de los hechos fue entre el 01 de noviembre de 2015 al 29 de enero de 2016; por apropiación de cánones de arrendamiento de los locales comerciales de la terminal por un valor de \$21.018.285 (Veinti un millones dieciocho mil doscientos ochenta y cinco pesos mcte), ella acepto los cargos de Falsedad Ideológica en Documento Público. El funcionario de la Procuraduría manifestó que el procedimiento es iniciar con la regularidad en el cargo que ejerce, más no con la profesión, en el caso de los contadores públicos es la Junta Central de Contadores la encargada de aplicar las sanciones correspondientes a las personas que ejerzan la profesión aunque los delitos sean cometidos en un cargo distinto a ella.

De igual manera la procuraduría manifestó que no existe hasta el momento ninguna investigación en curso en contra de las secretarias económica y la oficina de tesorería distrital, donde se concentran la mayor cantidad de funcionarios que tienen la profesión contable.

Aplicación y Análisis de Instrumentos de Recolección de Datos.

Para profundizar más esta investigación y con el objetivo de dar a conocer la opinión que tienen algunos profesionales frente a estos casos de corrupción ocurridos en el distrito entre esta década y fundamentar este trabajo con herramientas de campo; se realizó la siguiente encuesta como instrumento de recolección de datos, la cual estaba dirigida a entrevistar a veinte profesionales contables con trayectoria profesional en áreas de administración pública, auditoria, revisoría fiscal y docente, de los cuales pudimos entrevistar a quince, entre docentes de universidades y profesionales en ejercicio en el sector público.

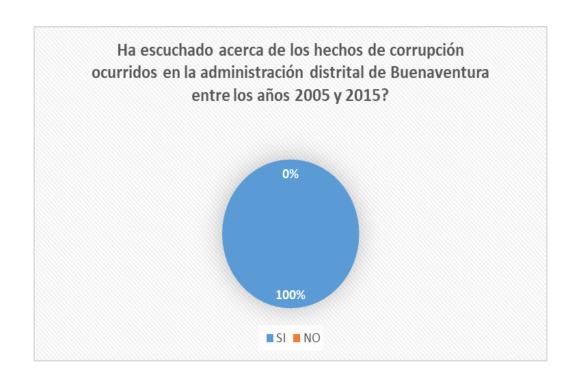
 ¿Qué opinión tiene frente a los manejos que se le dio a los recursos en la administración pública en el Distrito de Buenaventura entre los años 2005 y 2015?

a	Buena	0
b	Regular	3
C	Malo	12



Se observa en la gráfica que el 80% considera que los manejos de los recursos públicos en el distrito les dieron muy mal manejo, es decir que existe un sentido de desconfianza la administración de los mismos.

- 2. ¿Ha escuchado acerca de los hechos de corrupción ocurridos en la administración distrital de Buenaventura entre los años 2005 y 2015?
 - a. Si _15__
 - b. No _0__



En cuanto al conocimiento que tienen de los hechos de corrupción ocurridos entre el 2005 y 2015 en el distrito de Buenaventura, el 100% si tuvo conocimiento de estos casos, esto demuestra que los hechos presentados fueron de conocimiento público.

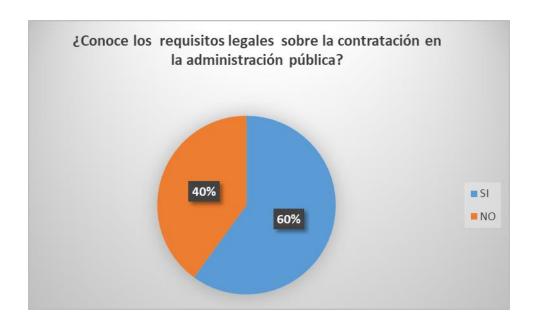
3. De acuerdo al informe de FEDEDESARROLLO del 2 de diciembre de 2013, sobre el caso de matrículas de "niños fantasmas" en buenaventura donde se le giraron 54.500 millones de pesos más al distrito por concepto de matrícula. ¿Qué opina usted que fallo en la protección de los intereses del estado?

El control interno de la alcaldía y los organismos	12
de control y vigilancia del distrito	
Los contadores públicos que laboraban allí	0
Otro. ¿Cual?	3



De acuerdo a las estadísticas el 80% de los encuestados responden que el control interno de la alcaldía y los organismos de control y vigilancia del distrito fueron los quienes fallaron en la protección y buen destino de los recursos e intereses del estado; mientras que un 20% en la opción otros, acuña que la contraloría distrital y todos los profesionales que laboraban en el área financiera son los directos culpables en la malversación de esos recursos en cuanto a la protección de estos.

- 4. ¿Conoce los requisitos legales sobre la contratación en la administración pública?
 - a. Si ___9_
 - b. No _6___



Los contadores públicos entrevistados muestran interés por conocer el proceso legal en la contratación pública, aunque un considerable 40% demuestra no conocer, cuando debería ser un tema de su entero conocimiento, ya que las herramientas legales permiten salvaguardar el desempeño de la profesión contable.

5. Caso del acua-parque que costó 3.600 millones de pesos, donde el secretario de Infraestructura dio un anticipo de 1.900 millones de pesos, cuando ni siquiera se tenía la interventoría externa y dos meses después y de forma inexplicable el secretario avaló el pago por 3.413 millones de pesos, saltándose el visto bueno de la interventoría. Esto quiere decir que se desembolsó el 94% del dinero sin que se avanzara en la obra significativamente.

En el tema de adjudicación y licitación de contratos, donde se debe presentar una serie de requisitos. ¿Cree usted?

a. Se adjudicó el contrato sin las debidas exigencias legales		
b.	Hubo participación de los entes de control para defalcar al	4
	distrito	

c. Todas las anteriores	3
d. Otro, ¿cuál?	2

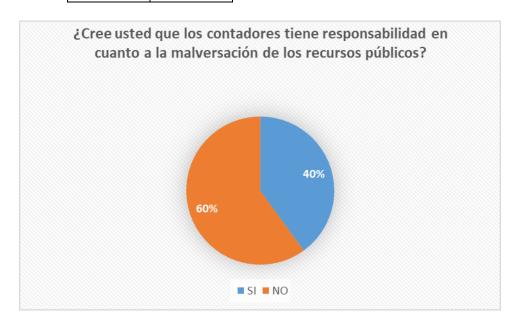


Un significativo 40% de los encuestados manifiesta que el contrato fue adjudicado sin las debidas exigencias legales; mientras que un 27% opina que hubo participación de funcionarios públicos para obtener intereses particulares; por otro lado un 20% cree que se emplearon las dos anteriores en el desarrollo de este hecho de corrupción ocurrido en el distrito entre esta década. Lo anterior demuestra que la estructura administrativa y fiscal del distrito tuvo debilidades y dificultades para que las leyes y normas por las cuales deben regirse los funcionarios públicos y dirigir las obligaciones estatales sean cumplidas sanamente.

6. ¿Cree usted que los contadores tiene responsabilidad en cuanto a la malversación de los recursos públicos?

Si	6

No 9



Con respecto al tema de responsabilidad y porque no conocimiento, un considerable 60% manifiesta que no es responsabilidad de los contadores la malversación de los recursos públicos, pues estos solo se limitan a registrar y una vez sean presentados los soportes, estos tienen las herramientas para realizar su trabajo en desconocimiento de manejos inadecuados que hagan sus superiores. Sin embargo el 40% que también es un porcentaje significativo manifiesta que si tendrían responsabilidad porque es deber del profesional contable determinar el origen de documentos que soportan el uso de los recursos que se contabilizan y si fueron empleados en los destinos para los que fueron direccionados.

7. Cree usted que los profesionales contables vinculados en estos periodos pudieron ejercer un control eficaz frente a los dineros que recibió el distrito para desarrollo social, educación, salud y demás obligaciones de la alcaldía.

Si, pues manejan la parte presupuestal.	1
Sí, porque es su obligación revelar el uso del dinero del estado	3
No, pues se ven envueltos en conflictos de independencia mental	0
No, porque son empleados y deben acatar las órdenes de sus	2
superiores	
Sí, pero se vuelve difícil por presiones políticas y delincuenciales	6
No responde	3



En cuanto al control y protección de los recursos recibidos por la administración distrital por parte del estado, un significante 60% de los encuestados considera que los profesionales de la contabilidad vinculados en esas administraciones pudieron ejercer un cierto control que garantizara una protección de estos recursos en materia de desviación o malversación de los mismos puesto que son los encargados de manejar, registrar y revelar presupuestalmente el uso de los recursos del estado;

mientras que 40% restante considera que es complicado a difícil ejercer desde la profesión un cierto control en cuanto a recursos de esta naturaleza, puesto que se ven expuestos a temas de independencia mental, amenazas personales y no hay las garantías legales para que la profesión pueda cumplir con algunas normas que atañen a la labor de "contador público"; por otro lado hay opiniones que manifiestan que este tema es responsabilidad del control interno y de los organismos de control.

8. CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD

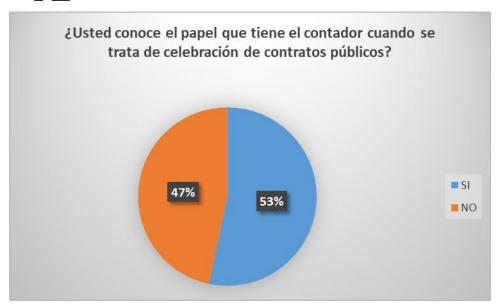
De acuerdo a los hechos de corrupción ocurridos en el distrito entre 2005 y 2015, ¿Qué decisiones cree usted que pudieron poner en juego la ética del contador público en cuanto a las amenazas en las que se ve abocado?

- a. La avaricia o ganancia propia. (interés propio) __9__
- b. Amenazas contra su vida. _2____
- c. La necesidad del puesto laboral. (intimidación) __1_
- d. Compromisos o nexos con personas externas a la entidad.(familiaridad)_0___
- e. Negligencia en su trabajo. (intimidación). __1__
- f. Ninguna de las anteriores. _2__



En cuanto a las amenazas que expresa el código de ética internacional para profesionales de la contabilidad (IFAC), el 60% de los encuestados opina que si hubo infracción de los principios éticos para el profesional contable, este giro entorno a la amenaza de interés propio, puesto que dados los hechos corruptos ocurridos en esas administraciones cualquier falta de ética estuvo relacionada con avaricias y ganancias personales.

- 9. ¿Usted conoce el papel que tiene el contador cuando se trata de celebración de contratos públicos?
 - a. Si _8__
 - b. No 7



Aunque un 53% de los encuestados manifiesta conocer el rol del contador en estos procesos, las respuestas a este interrogante demuestra la falta de conocimiento de los contadores acerca del papel o la responsabilidad que pueden tener en los procesos de celebración de contratos públicos; generalmente el departamento de contabilidad es el filtro para determinar si un proveedor que licita finalmente entrega la documentación y soportes requeridos por el pago de una labor contratada, ¿Qué ha sucedido entonces?

10. Conoce usted las sanciones a las que se expone el profesional contable al infringir los principios de la ética profesional? ¿Puede mencionarlas?

Si. 13 No. 2



En este interrogante podemos notar que la mayoría de los encuestados tiene claridad de las sanciones tanto de tipo contable, es decir por parte de la profesión, como penales a las que se exponen al infringir las normas que rigen a aquellos que ejercen esta noble profesión.

- 11. Que decisiones cree usted que debería tomar el contador público al verse abocado frente a hechos de corrupcion?
 - a. Renunciar al puesto que desempeña__10__
 - b. Denunciar ___3___
 - c. Someterse para salvaguardar su seguridad personal__2_
 - d. Firmar con salvedades cualquier documento.___0_



El profesional de la contabilidad ya sea en el sector público o privado deberá enfrentarse a situaciones que tienen que ver con la ética profesional; en este caso particular el 67% de los encuestados manifiestan que la mejor opción es renunciar al puesto laboral y mantener los principios éticos y dignificar la profesión.

De acuerdo al resultado de la encuesta, el mayor porcentaje de los contadores públicos conoce sobre los casos de corrupción que se han presentado en el distrito de Buenaventura entre los años 2005 y 2015 y aunque no existen procesos de investigación que relacionen a profesionales contables, consideran que deberían estar involucrados, porque son ellos quienes tienen las herramientas necesarias para detectar casos de corrupción por el manejo de la contabilidad distrital y los recursos públicos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Conclusiones

En resumen con la investigación realizada a través de este trabajo la profesión contable continua viéndose afectada por los diferentes casos de corrupción que se siguen presentando en Colombia; el distrito de Buenaventura no es la excepción puesto que aún después de los casos de corrupción conocidos en el sector educativo y el sector salud entre los años 2005 y 2015, se siguen presentando hechos de corrupción en los mismos sectores principalmente demostrando que los mecanismos de control no han sido efectivos para contrarrestar este flagelo.

De acuerdo a la tesis de Jhon Perdomo, titulada: La contratación pública y sus actos de corrupción desde el ejercicio de la profesión contable. Caso de estudio: Carrusel de la contratación en Santa Fe de Bogotá, DC años 2010-2016 expresa: "...en Colombia existen muchos problemas en el manejo de los dineros públicos como se ha mencionado y se observa en esta investigación, debido a que un apreciable número de contratos estatales son manejados de manera irregular, fraudulenta, politiquera y corrupta donde impera el tráfico de influencias, los coimas, comisiones, el interés indebido, la celebración indebida de contratos, etc., donde no se tiene en cuenta la normatividad existente para su asignación y manejo, pues la mayoría de los contratos están influenciados por poderes políticos y económicos que buscan en la contratación estatal el enriquecimiento ilícito y no el beneficio de los conciudadanos. Lo más preocupante aún es que en las entidades públicas los servidores públicos deben cumplir con los principios constitucionales del debido igualdad, imparcialidad, buena fe. moralidad. participación, proceso, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. Principios que fueron reincorporados en la Ley 1437 de 2011 artículo 3"54/55

La misma tendencia y tácticas son empleadas en casi todos los niveles de gobierno del país donde la mayoría de los casos de corrupción no han finalizado en el proceso sancionatorio. En buenaventura actualmente los casos de corrupción aún continúan en investigaciones a pesar de las diferentes pruebas que existen de los hechos.

Los contadores públicos del distrito de Buenaventura, no se han visto relacionaos hasta el momento con casos de corrupción, a excepción de los mencionados en el desarrollo de este trabajo; sin embargo no significa que no estuviesen involucrados realmente en los procesos teniendo en cuenta que son los que finalmente manejan el recurso distrital desde la practica contable que ejercen en los departamentos financieros y económicos del Distrito.

Las normas y leyes están dadas para brindarle al profesional contable las herramientas que les permitan desempeñar su labor bajo los más altos estándares de ética profesional de la IFAC y la Ley 43 de 1990 donde se encuentra reglamentado el ejercicio de la profesión y se les provee de las salvaguardas que necesitan para denunciar o evitar casos de corrupción en la administración distrital.

El Gobierno Nacional ha dispuesto normas como el Estatuto Anticorrupción por medio de la Ley 1474 del 2011 con el fin de disminuir los efectos del flagelo de la corrupción en las entidades públicas del estado; sin embargo los casos de corrupción se siguen presentando y el contador público de una manera muchas veces pasiva se ve involucrado en estos procesos.

⁵⁴Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

⁵⁵ file:///D:/INFORMACION%20MEMORIA/tesis%20de%20contabilidad/CB-0576272.pdf

Cabe resaltar que llama la atención el silencio de los diferentes entes de control como la Contraloría Distrital y la Oficina de Control Interno Disciplinario, los cuales no reflejan procesos en contra de contadores que estuviesen ejerciendo cargos de funcionarios públicos y que hayan participado de casos de corrupción entre el 2005 y 2015.

9.2 Recomendaciones

El profesional contable debe impregnarse de los valores de la integridad, la honestidad, la transparencia, la idoneidad y el interés por el bienestar público de la ciudadanía.

Acerca de los órganos de control hablando especialmente para el distrito debido a que la investigación desarrollada cobija directamente a Buenaventura. El procurador provincial del distrito debería ser elegido a través de voto popular y no nombrado por aquellos a los que debe disciplinar, en mi opinión personal creo que desde allí parte la corrupcion desde el hecho de dejar puertas o fisuras en la ley que permiten a la moralidad humana practicar la corrupcion.

Siguiendo en este orden de ideas y lo desarrollado en la investigación toda sociedad es corrupta ya sea en mayor o menor grado debido a que la corrupción está en la humanidad y ésta conforma la sociedad, lo que nos lleva a mirar a la academia a cómo fortalecer la moralidad y los principios de ética en los profesionales que forma, que lleve a elevar el pensamiento al "como debo hacerlo", es decir cómo mejorar la sociedad como contribuir al desarrollo y mejoramiento de esta y no al "que hay que hacer", como si fuéramos maquinas buscando labores para realizar simplemente. Esta circunstancia debilita el pensamiento moral o la empatía por el bien común y al presentarse la dulzura de la oportunidad para obtener un bien particular el ser puede estar dispuesto a obtener aquello generando la corrupción.

Los estudiantes de la contabilidad e incluso de cualquier otra profesión o disciplina deberían observar la sociedad y mantener esos criterios y mentalidad de contribuir, de mejorar aquellas cosas que percibimos no son equitativas dentro de la sociedad y no perder ese horizonte de empatía por nuestros semejantes y el bien común o general como puede ocurrir una vez se alcanzan los sueños y se hace parte de los cargos públicos.

ANEXOS

Formato de Encuesta.

LA CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015 Y SU RELACIÓN CON EL CONTADOR PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Trabajo de investigación.

Entrevista dirigida a contadores públicos expertos o con conocimientos en temas de contratación y administración publica sobre la percepción que tienen en cuanto a los hechos de corrupcion ocurridos entre 2005 y 2015 y el rol del contador público frente a éstos en el distrito de buenaventura.

1.	¿Qué opinión tiene frente a los manejos que se le dio a los recursos en la
	administración pública en el Distrito de Buenaventura entre los años 2005 y
	2015?

a.	Buena	c ' best tipes in 8
b.	Regular	
c.	Malo	

2.	¿На	escuchad	lo acerca	de los	hechos	de co	orrupción	ocurridos	en la
	admi	nistración	distrital de	Buenav	entura er	ntre los	años 200	5 y 2015?	
	a. Si								
	b. No	o							
3.	De ac	uerdo al i				LLO d	el 2 de di	ciembre de	2013,
	sobre	el caso d	e matrícu	las de "ı	niños fan	tasmas	en bue	naventura	donde
	se le	giraron 5	4.500 mil	lones d	e pesos	más a	l distrito	por conce	pto de
	matríc	ula. ¿Qué	opina us	ted que	fallo en l	a prote	acción de	los interes	اماء عمد

El control interno de la alcaldía y los organismos	
de control y vigilancia del distrito	
Los contadores públicos que laboraban allí	
Otro. Cual?	

4.		requisitos legales	sobre la contratación	en la administració	br
	pública?				
	a. Si				
	b. No				

LA CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015 Y SU RELACIÓN CON EL CONTADOR PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

5. Caso del acua-parque que costó 3.600 millones de pesos, donde el secretario de Infraestructura dio un anticipo de 1.900 millones de pesos, cuando ni siquiera se tenía la interventoría externa y dos meses después y de forma inexplicable el secretario avaló el pago por 3.413 millones de pesos, saltándose el visto bueno de la interventoría. Esto quiere decir que se desembolsó el 94% del dinero sin que se avanzara en la obra significativamente.

En el tema de adjudicación y licitación de contratos, donde se debe presentar una serie de requisitos. Cree usted?

- a. Se adjudicó el contrato sin las debidas exigencias legales
 b. Hubo participación de los entes de control para defalcar al distrito
 c. Otro, cuál?
- 6. ¿Cree usted que los contadores tiene responsabilidad en cuanto a la malversación de los recursos públicos?

Si			
No		104	1

7. Cree usted que los profesionales contables pueden ejercer un control eficaz frente a los dineros que recibe el distrito para desarrollo social, educación, salud y demás obligaciones de la alcaldía.

Si, pues manejan la parte presupuestal.	n milk
Sí, porque es su obligación revelar el uso del dinero del estado	
No, pues se ven envueltos en conflictos de independencia mental	
No, porque son empleados y deben acatar las órdenes de sus superiores	
Sí, pero se vuelve difícil por presiones políticas y delincuenciales	-

LA CORRUPCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS DISTRITALES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2015 Y SU RELACIÓN CON EL CONTADOR PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

8.	CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD
	De acuerdo a los hechos de corrupcion ocurridos en el distrito entre 2005 y
	2015, ¿Qué decisiones cree usted que pudieron poner en juego la ética del
	contador público en cuanto a las amenazas en las que se ve abocado?
	a. La avaricia o ganancia propia. (interés propio)
	b. Amenazas contra su vida.
	c. La necesidad del puesto laboral. (intimidación)
	d. Compromisos o nexos con personas externas a la entidad.(familiaridad)
	e. Negligencia en su trabajo. (intimidación)
9.	¿Usted conoce el papel que tiene el contador cuando se trata de celebración
	de contratos públicos? ¿Puede mencionarlo?
10	Conoce usted las sanciones a las que se expone el profesional contable al
	infringir los principios de la ética profesional? ¿Puede mencionarlas?
11	. Que decisiones cree usted que debería tomar el contador público al verse
	abocado frente a hechos de corrupcion?
	a. Renunciar al puesto que desempeña
	b. Denunciar
	c. Someterse para salvaguardar su seguridad personal

RESPUESTA DE LA PROCURADURIA



Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 19 de 2020. Oficio No. <u>0 4 1 5 - a</u> /

Señor
LUIS ENRIQUE ROSENDO
Cra. 57 Calle 4 Sur- 38ª Barrio Antonio Nariño
luis.rosendo@correounivalle.edu.co
luislr07@hotmail.com
Buenaventura.-

Comedidamente y conforme a su solicitud del 27 de enero del presente año, me permito informarle que revisado detenidamente el Sistema de Información Misional, en esta dependencia no se lleva, ni ha llevado investigación disciplinaria que involucre a Contadores Públicos, en ejercicio de funciones públicas.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

ÉDUARDO SILVA OROZCO-PROCURADOR PROVINCIAL BUENAVENTURA – VALLE –

ESO/SDJ

PROCURADURÍA PROVINCIAL BUENAVENTURA Calle 6ª No. 5-11 frente a Compupartes sduenas@procuraduria gov.co

RESPUESTA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES







Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020

Radicado Nº 6521.20

Señor
LUIS ENRIQUE ROSENDO
luis.rosendo@correounivalle.edu.co
luisrl07@hotmail.com

Referencia. Respuesta a derecho de petición.

Respetado señor.

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

- 1. De acuerdo a los hechos narrados anteriormente, solicito me sea suministrada información y soportes físicos acerca de si se abrió algún proceso donde se haya involucrado profesionales contables que estuviesen relacionados con hechos de corrupción ocurridos en entidades públicas en el distrito de Buenaventura entre los años 2005 a 2015.
- Conocer si existen procesos sancionatorios para algún profesional contable de la ciudad de Buenaventura por procesos de corrupción en la administración distrital de Buenaventura.

Verificada la información de los años 2005 al 2015, no se encontró proceso disciplinario contra profesionales de la contaduría pública que estuvieran inmerso en hechos de corrupción, como tampoco que fueran de la ciudad de Buenaventura.

Vale resaltar que el Tribunal Disciplinario investiga aquellas conductas descritas en el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016 que modificó el artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual establece:

"(...) ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD DE LOS REVISORES FISCALES. El artículo 7o de la Ley 1474 de 2011 quedará así:

Artículo 7o. Responsabilidad de los revisores fiscales. Adiciónese un numeral 5 al artículo 26 de la Ley 43 de 1990, el cual quedará así:

5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública un delito contra el orden económico y social o







este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales. (...)"

Esta respuesta se ha dado conforme a los términos del artículo 28 ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

שבי בסייום ליסייועב לנלייל JUAN CAMILO RAMIREZ LÓPEZ Secretario Tribunal Disciplinario UAE – Junta Central de Contadores

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- CARRACEDO, José Rubio; La economía de la corrupción y la corrupción de la economía. Una perspectiva institucionalista. Revista de Economía Institucional, Universidad de Málaga vol. 10, n.º 18, primer semestre/2008, pp. 55-80.
- MARTINEZ CÁRDENAS, Edgar Enrique; RAMÍREZ MORA, Juan Manuel Ramírez Mora. La corrupción en la Administración Pública: un perverso legado colonial con doscientos años de vida republicana
- MARTÍNEZ Edgar y RAMÍREZ Juan Manuel La corrupción y los costos de transacción -Una mirada desde la contratación estatal colombiana.

ARTICULOS WEB

- EL PAÍS, Corrupción en Buenaventura, {En línea}, Disponible en: http://www.elpais.com.co/especiales/corrupcion-en-buenaventura/.
- EL PAÍS, Corrupción en Buenaventura, {En línea}, Disponible en: http://www.elpais.com.co/vaHe/la-corrupcion-v-el-desgreno-tienen-seco-a-
- buenaventura.html.
- EL PAÍS, Informe Exclusivo: La Corrupción, el otro cáncer que está acabando con Buenaventura, {En línea}, Disponible en: http://www.elpais.com.co/valle/informe-exclusivo-la-corrupcion-el-otrocancer-que-esta-acabando-con-buenaventura.html.
- EL ESPECTADOR, Redacción Política; Alto riesgo de corrupción en entidades públicas: Transparencia por Colombia. {En línea}, Disponible en: https://www.elespectador.com/noticias/politica/alto-riesgo-de-corrupcion-enentidades-publicas-transparencia-por-colombia-articulo-691064
- Consulta Diccionario, Concepto de Corrupción, {En línea}, Disponible en: http://conceptodefinicion.de/corrupcion/.
- Consulta Diccionario, Concepto de Política, {En línea}, Disponible en: http://conceptodefinicion.de/politica/.
- DIARIO PERU 21, Concepto de Gestión Pública, {En línea}, Disponible en: https://peru21.pe/vida/gestion-publica-204064.
- WIKIPEDIA LA ENCICLOPEDIA LIBRE, Concepto de Desarrollo Económico, {En línea}, Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Desarrolloecon%C3%B3mico.
- URNA DE CRISTAL, Portal de Gobierno Abierto de Colombia: Las cinco armas de Colombia contra la corrupción, {En línea}, Disponible en: http://www.urnadecristal.gov.co/colombia-contra-corrupcion.
- Secretaria de transparencia de la presidencia de la República. {En línea},
 Disponible en:
 - http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/2Q160511-colombia-

- contra-corrupcion/colombia-contra-la-corrupcion.html.
- SEMANA EN LINEA, Los Penosos Escándalos del Hospital en Buenaventura, {En línea}, Disponible en: https://www.semana.com/nacion/articulo/buenaventura-escandalos-depresunta-corrupcion-dentro-del-hospital/521072
- SEMANA EN LINEA: Así inauguraron en Buenaventura un "elefante blanco" en ruinas que costó 3600 millones, {En línea}, Disponible en: https://www.semana.com/nacion/articulo/acuaparque-de-buenaventura-uneterno-elefante-blanco/516234
- ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, Artículos Dependencias adscritas, {En línea}, Disponible en: http://www.buenaventura.aov.co/articulos/nuestra-alcaldía.
- NORMAS ICONTEC, Referencias Bibliográficas, {En línea}, Disponible en: https://normasicontec.xyz/trabajos-escritos/referencias-bibliografia/
- Ley 43 de 1990, Para el ejercicio de la Profesión Contable, {En línea}, Disponible en: file:///E:/backup%2019-09-19/Desktop/Ley%2043%20de%201990.pdf

TESIS

- HODGSON Jeoffrey Doctor en Economía, profesor de la Universidad de Hertfordshire, Hertfordshire, Reino Unido SBUXIA Jiang Doctora en Finanzas, profesora del School of Economics. La economía de la corrupción y la corrupción de la economía
- MONTAÑO Perdomo, John. La Contratación Pública y sus actos de corrupción desde el ejercicio de la profesión contable, Caso de estudio: Carrusel de la contratación en Santa Fe de Bogotá, DC (2010 – 2016)

REVISTAS

 CARRACEDO, JOSÉ. La Fuente de la Corrupción Política: La Teoría de Rousseau sobre las tres voluntades del Ciudadano. Revista de Estudios Políticos (nueva época)

ISSN: 0048-7694, Núm. 141, Madrid, julio-septiembre (2008), págs. 105-132.

NORMATIVIDAD JURÍDICA

- Constitución Nacional, artículo 270, 313 y 315
- Ley 42 de 1993 artículo 26, sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 134 de 1994 artículo 100, mediante la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadanía.
- Ley 136 de 1994 artículo 167, se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 80 de 1993 en el artículo 66, sobre contratación pública.
- Ley 850 de 2003, se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011, normas de mecanismos de prevención.
- Ley de Transparencia (1712 de 2014). Al garantizar el acceso a la información pública.
- Ley 1617 de 2013 sobre las Establecimiento de los Distritos.
- Acuerdo 07 del 30 de Abril de 2014, artículo 12 sobre las Alcaldías Locales
- Decreto 110 del 27 de agosto de 2003, por el cual se actualiza y fortalece el Sistema de Control Interno del Municipio de Buenaventura.
- Decreto No. 111 del 27 de agosto de 2003, por medio del cual se crea el Comité de Ética del Municipio de Buenaventura.
- Resolución No. 980 del 23 de agosto de 2005, por medio de la cual se reglamenta la creación del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.
- Resolución No. 1678 del 30 de diciembre de 2008, por medio del cual se establecen y desarrollan los acuerdos y protocolos éticos para el ejercicio de la función pública en la Alcaldía de Buenaventura, Departamento Valle del Cauca.
- Decreto No. 287 del 19 de agosto de 2009, por medio del cual se adopta la Norma Técnica de Gestión de Calidad en la Gestión Pública NTC GP 1000 y el modelo Estándar de Control Interno MECI:1000 en la Administración Central del Municipio de Buenaventura.

INSTITUCIONAL

- UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 008 diciembre 18 de 2006.
- CARTILLA CÓDIGO DE ETICA CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
- MANUAL DE FUNCIONES CONTRALORIA DISTRITAL.
- UNIVERSIDAD DEL VALLE, Cuadernos de Administración/ Universidad del Valle/ n.º 33/ junio de 2005.